Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 13 de enero de 1965 — Número 20.612

Secretaría del Transporte

CONVENIOS COLECTIVOS

Apruébase la convención suscripta por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y la Asociación Trabajadores del Estado.

DECRETO Nº 9.842 - Bs. As., 3|12|64.

VISTO el expediente Nº 9.884|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, sustanciado con motivo de la convención colectiva de trabajo pactada entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas por una parte y la Asociación Trabajadores del Estado (Federación Buenos Aires) por la otra, que afilia al personal de la División Talleres de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue denunciada en término, lo que consta en el expediente Nº 390.503|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que los nuevos jornales convenidos no exceden en líneas generales a los que, por tareas similares, se abonan en la industria privada y en los talleres dependientes del Estado;

Que los porcentuales de aumento acordados guardan equivalencia normal con los concedidos al personal y al administrativo que presta servicios en la Empresa;

Que en oportunidad de tratarse las convenciones colectivas de trabajo para la oficialidad de los buques, dicho porcentual de aumento fue analizado y autorizado por el Gabinete Económico y Social, cumplimentándose así lo dispuesto en el Decreto 5.508|64;

Que el porcentual de aumento autorizado para la oficialidad fue ligeramente superado en este caso para el personal de la División Talleres, por tratarse de personal jornalizado con remuneraciones totales notablemente inferiores;

Que en cambio, y como elemento compensador, ha sido superada en cinco meses la vigencia de aquellas convenciones, dado que el convenio para el personal de la División Talleres tendrá una duración de un año, con los beneficios naturales que ello implica;

Que el monto del salario familiar coincide con los valores determinados en la Ley 16.459;

Que en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Nº 7.589|59 corresponde ratificar lo actuado por los representantes de la Empresa;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la convención colectiva de trabajo suscripta por los representantes de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas con los de la Asociación Trabajadores del Estado (Federación Buenos Aires), el día 8 de setiembre de 1964 por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — La vigencia de la precitada convención se considerará a todos sus efectos a partir del 1º de julio de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Insístese en el cumplimiento de una contratación.

DECRETO Nº 28 — Bs. As., 5|1|1965.

VISTO el expediente SEEC número 500.132|64, en el que Gas del Estado por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles solicita la intervención del Poder Ejecutivo Nacional a fin de regularizar el acto objetado por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante observación Nº 2|65 y,

CONSIDERANDO:

Que el acto impugnado se relaciona con la contratación de cuatro plantas portátiles de recuperación de hidrocarburos flúidos del gas natural, instalaciones que permitirán el aprovechamiento de importantes cantidades de propano y butano, material éste de notoria escasez en el mercado;

Que simultáneamente la habilitación de tales obras incidirá en el equilibrio de las balanzas de pagos desde que implicará economía de divisas por disminución de importaciones;

Que la contratación efectuada por la referida Empresa Estatal, si bien puede calificarse de técnicamente como directa, fue realizada después de haber fracasado la Licitación Pública dispuesta por las autoridades de la misma con el objeto indicado;

Que el Estatuto de Gas del Estado autoriza la contratación directa cuando se han cumplido las formalidades que resultan del considerando anterior;

Que atentas las razones expuestas, sin perjuicio de las consideraciones suscitadas por la tramitación desde su origen y ante la urgente necesidad de acrecer el producido nacional de gases licuados, en base a las facultades y único medio que le otorga el Art. 87 del Decreto Ley número 23.354|56 (Ley de Contabilidad), el Poder Ejecutivo Nacional, y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en la contratación efectuada por la Empresa Gas del Estado con la firma Langmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada que motivó la observación Nº 2|65 del H. Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 9.905 — Bs. As., 4|12|64

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 9.277 del 17|11|64, se designa en la Subsecretaría del Ministerio de Economía, en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 32 — 781 — 1 — 4004), Clase A — Grupo IV, con funciones de Consejero Financiero en la Embajada Argentina en Londres, al señor Carlos Aquiles Montagne;

Que a los efectos de posibilitar al citado funcionario la atención de los gastos de instalación que debe realizar con motivo de su designación de Consejero Financiero, corresponde considerársele comprendido en los términos establecidos en el artículo 37º de la Ley número 12.951 del Servicio Exterior de la Nación;

Que asimismo se hace necesario extender a favor del aludido Consejero Financiero y sus familiares, las correspondientes órdenes oficiales de pasaje y carga, exceptuándolas del cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 15.896|49.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Considérase comprendido al Consejero Financiero en la Embajada Argentina en Londres, señor Carlos Aquiles Montagne, dentro del personal que establece la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, a cargo del servicio administrativo del Ministerio de Economía, en virtud de las disposiciones del decreto número 140|63, para que proceda a liquidar y abonar a favor del citado funcionario los gastos a que se refiere el artículo 37º de la Ley citada en el artículo anterior, como así también a extender las correspondientes órdenes oficiales de pasaje y carga, conjuntamente con la de sus familiares, exceptuándolas de lo dispuesto por decreto número 15.896|49.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con la siguiente imputación: 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 31 — 108 — 269 — 6.636 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales), 281 — 6.636 (Pasajes) y 270 — 6.636 (Fletes y Acarreos) del ejercicio de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. **87-6134**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|1|65 (64 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

AL PUBLICO

Se hace saber que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas suspenderá sus actividades administrativas del 7 al 31-1-1965.

LA DIRECCION GENERAL

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Traslado libre de cargo de un contingente de niños de Santiago del Estero a Buenos Aires, ida y vuelta.

DECRETO Nº 9.960 — Bs. As., 7|12|64

VISTO el Expediente Nº 13.851|64 del registro de la Secretaría de Transporte por el cual se propicia el traslado por ferrocarril, libre de cargo, de un contingente de niños, entre Santiago del Estero y Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se propone, responde a distintas solicitudes formuladas por autoridades de diversas escuelas y se basa en el hecho de que los viajeros son de condición humilde;

Que es deseo de las autoridades de la Nación, el propiciar viajes de esta naturaleza que contribuyen a una mayor ilustración de los niños en lo que al conocimiento del suelo patrio respecta;

Que dicho conocimiento es altamente beneficioso pues erige los cimientos sobre los que habrá de apoyarse el fervor patriótico de futuros ciudadanos;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte; a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a efectuar el traslado libre de cargo de un (1) contingente de doscientos cincuenta (250) niños de Santiago del Estero a Buenos Aires en viaje de ida y vuelta por el Ferrocarril General Bartolomé Mitre, durante el mes de diciembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 9.852 — Bs. As., 4|12|64

VISTO el Expediente número 37.291 del año 1964, en el que la Policía Federal, solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Agente (R) Eduardo José Pinardi, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 343º inciso 5º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Agente (R) de la Policía Federal, Eduardo José Pinardi (Clase 1939, D. M. 18, M. I. número 5.044.372), dispuesto por Decreto Nº 940|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.813 — Bs. As., 3|12|64

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda destaca la necesidad de contar con una máquina de calcular electrónica;

Que atento la finalidad a cumplir con la misma, corresponde disponer de una medida de excepción a lo dispuesto por el Decreto Nº 835|64 y el similar número 8.289|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a adquirir una (1) máquina de calcular electrónica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 9.734 — Bs. As., 30|11|64

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por Decreto Nº 14|64), solicita la promoción y designación de diverso personal para ocupar cargos en las Clases E y F, vacantes en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante Resolución 3.956|64 autorizó los correspondientes llamados a concurso interno y abierto de "prueba de aptitud", para cubrir los cargos de que se trata;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las promociones y designaciones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, a las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 804 — 1), Clase E, Grupo I $ 6.500 (4040) al actual Clase E, Grupo II, Vicente Marinelli (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 534.186); Clase E, Grupo II $ 5.800 (4041) al actual Clase E, Grupo III, Francisco Ramón Suárez (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676..406); Clase E, Grupo III $ 5.200 (4042) a los actuales Clase E, Grupo IV, Alberto David Carrasco (Cl. 1921, D. M. 17, M. 950.190) y Juan Félix Domínguez (Cl. 1907, D. M. 50, M. 3.176.196); Clase E, Grupo IV, $ 4.500 (4043) a los actuales Clase E, Grupo V, Juan Justo Pérez (Clase 1909, D. M. 55, M. 3.470.678), Fernando Soto (Cl. 1913, D. M. 39, Mat. 2.526.516), Juan Nazare Sarria (Clase 1917, D. M. 59, M. 3.725.282) y Salvador Viola (Cl. 1915, C. I. 4.054.305, Cap.); Clase E, Grupo V $ 4.000 (4044) a los actuales Clase E, Grupo VI, Ramón Ibarra (Cl. 1907, D. M. 22, M. 1.256.313), Eduardo Guillermo Militto (Cl. 1923, D. M. 14, M. 713.769), Pedro Martín Santos Sole (Cl. 1940, D. M. 15, M. 4.891.231), Clase E, Grupo VII, Juan José María Frick (Cl. 1933, . M. 15, M. 4.822.775) y Clase F, Grupo V, Víctor Hugo Gramaglia (Cl. 1943, D. M. 14, M. 4.740.392); Clase E, Grupo VI $ 3.500 (4045) al actual Clase E, Grupo VII, Marcos Delfín Lencina (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Mat. 7.729.409); (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1), Clase F, Grupo II $ 4.700 (4049) a los actuales Clase F, Grupo III, Bernabé Escalada (Cl. 1911, D. M. 15, Mat. 1.037.508), Juan Bernardo Rodríguez (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.241.580) y Emilio Héctor Milanese (Cl. 1912, D. M. 4, M. 545.521); Clase F, Grupo III $ 3.900 (4050) a los actuales Clase F, Grupo IV, Carlos Leis (Cl. 1906, D. M. 3, M. 308.199), Luis Quintas (Cl. 1908, D. M. 2, M. 239.582), Víctor Malagrino (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.224), Luis Collazzo (Cl. 1922, C. I. 3.856.166, Cap.), Oscar Turiano (Cl. 1925, D. M. 1, Mat. 4.018.597), José Campos (Cl. 1911, D. M. 68, M. 322.451), Andrés Alberto Pignetto (Cl. 1923, D. M. Bs. As., M. 4.452.372) y Agustín Umberto Miceli (Cl. 1915, D. M. 29, M. 1.789.030); Clase F, Grupo IV $ 3.500 (4051) a los actuales Clase F, Grupo V, Jorge Roberto Méndez (Cl. 1945, D. M. 15, M. 7.764.520), Juan Francisco Lacolla (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.450.886), Diego Artemio Percodani (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.465.176), Jorge Alberto Porra (Cl. 1945, D. M. 15, Mat. 7.756.956), Francisco Antonio Sánchez (Cl. 1936, D. M. 56, M. 6.992.996), José María País (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.810.348), Raúl Yrigoyen Tedesco (Cl. 1917, D. M. 1, M. 647.642), Hugo Argentino Lencinas (Cl. 1938, D. M. 15, M. 4.870.448), Froilán Farías (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.888.433), Osvaldo Casiano De Sena (Cl. 1923, D. M. 28, Mat. 1.723.918), Antonio Tevez (Cl. 1928, D. M. 61, M. 7.143.406), Héctor Alberto Bravo (Cl. 1944, D. M. 16, M. 4.923.993), Oscar Martín Jerez (Cl. 1929, D. M. 57, M. 7.027.753), Terencio Lezcano (Cl. 1938, D. M. 29, M. 5.748.811), Pedro Emiliano González (Cl. 1935, D. M. 31, M. 5.858.717) y Mario del Valle Cortes (Cl. 1932, D. M. 57, M. 7.045.224); Clase F, Grupo V $ 3.100 (4052) a los actuales Clase F, Grupo VI, Feliciano Oscar Díaz (Cl. 1946, C. I. 5.614.423, Capital), José Francisco Alberti (Cl. 1946, Céd. Id. 5.551.025, Cap.), Juan José Aleman (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.514.772) y Alfredo Indalecio Pelayes (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.268.108).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se indican, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1), Clase F, Grupo IV $ 3.500 (4051), a José Leonardo Pulella (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.435.892); Clase F, Grupo V $ 3.100 (4052), a Angel Vicente Díaz (Cl. 1931, D. M. 61, M. 7.154.307), Roberto Mario Morel (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.315.010), Francisco Savaresi (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 369.545), Julio César Escudero (Cl. 1946, C. I. 5.936.222, Capital), Arturo Fernando Latorre (Clase 1938, D. M., Bs. As., M. 4.294.696), Ramón del Valle Agüero (Cl. 1934, D. M. 61, M. 7.168.168), Luis Barcenas (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.309.616), Clemente Bordetas (Cl. 1919, D. M. 1, Matrícula 1.802.033), Mario Pascual Cavaliere (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.008.004), Antonio Salvador Fulloni (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.358.777), Pedro Angel Luján (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.291.160), Horacio Antonio Pérez Beltrán (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Mat. 4.378.382), Jorge Antonio Vieyra (Cl. 1923, D. M. Bs. As., M. 1.986.698), Omar Alberto Argiro (Cl. 1944, D. M. 19, M. 4.638.166), Raúl Alfredo Chávez (Cl. 1943, D. M. 19, M. 4.632.078), Adán Francisco Faryna (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.888.641), Osvaldo Santiago Manes (Cl. 1917, D. M. 16, Mat. 832.979), José Manuel Novoa (Cl. 1924, D. M. Bs. As., M. 4.005.250), Guillermo Eugenio Sibau (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.880.022), Juan Antonio Torres (Cl. 1915, D. M. 46, M. 2.951.862), Víctor Witaldo Uscurenaz (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.421.190), Miguel Angel Wolban (Cl. 1945, D. M. 19, Matrícula 4.645.210), Pedro Ponciano Trejo (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.485.366), Faustino Osvaldo Sosa (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.354.892), Lucio Felipe Peralta (Cl. 1932, D. Ms Bs. As., M. 4.250.061), José Miguel Sánchez (Cl. 1921, D. M. 3, M. 400.357), Vicente Oscar Parada (Cl. 1935, D. M. 63, M. 7.227.757), Juan Carlos Arévalo (Cl. 1945, D. M. 15, M. 7.763.918), Pedro Oscar Castro (Cl. 1926, D. M. 22, M. 5.284.282), Omar Eloy Cervera (Cl. 1941, D. M. 16, M. 4.919.788), Alfredo Cultiño (Cl. 1917, D. M. 17, M. 940.154), Carlos Valentín Díaz (Cl. 1929, D. M. 61, M. 7.148.770), Roque Dinaro (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Mat. 4.126.770), Isaac José Fernández (Cl. 1924, D. M. 15, M. 4.756.342), Miguel Francisco Galán (Cl. 1922, D. M. 17, M. 953.189), Clovis Duhamel Gerez (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. 4.107.968), Néstor Pantaleón González (Cl. 1919, D. M. 31, M. 1.976.797), Justo Martín Lemos (Cl. 1938, D. M. 16, M. 4.912.973), Juan Alberto Malagrino (Cl. 1945, D. M. Bs. As., Mat. 4.531.612), Mensio Marcos Mancuso (Cl. 1924, D. M. Bs. As., M. 4.153.965), Luis Marino (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.479.762), Eduardo Minue (Clase 1931, D. M. Bs. As., M. 4.072.134), Francisco Paulino Murguet (Cl. 1935, D. M. 22, M. 5.305 501), Adolfo Luis Patiño (Cl. 1914, D. M. 4, M. 537.241), Osvaldo Domingo Baibi (Cl. 1944, D. M. 68, M. 6.404.873), Juan Carlos Barode (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Mat. 4.394.598), Ricardo Conde (Cl. 1921, D. M. Bs. As., M. 1.989.846), Juan Carlos Devoto (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.018.122), Félix Díaz (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 4.188.233), José Antonio Gobbi (Cl. 1919, D. M. 14 M. 707.152), Ricardo Kenedy (Clase 1939, D. M. 14, M. 4.633.454), Vicente Héctor Marinelli (Cl. 1946, D. M. 16, M. 8.335.413), Miguel Angel Masiello (Cl. 1938, D. M. 15, Matrícula 4.876.918), Oscar Fermín Munarriz (Cl. 1920, D. M. Bs. As., M. 444.430), Emilio Juan Obella (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.122.440), José Petruccelli (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.147), Vicente Rago (Cl. 1932, D. M. 15, Mat. 4.814.275), Carlos Oscar Somoza (Cl. 1935, . M. 14, M. 4.725.588), Fernando Oscar Sosa (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.013.601), Carlos Vázquez (Cl. 1929, M. 5.563.359), Rubén Alberto Wagner (Cl. 1945, D. M. 19, M. 4.641.286), Luis Facundo Rojas (Cl. 1917, D. M. 33, M. 3.674.704), Rafael Emiliano Rubio (Cl. 1918, D. M. 16, M. 864.281), Jorge Schestopalek (Cl. 1931, D. M. 40, M. 7.472 514), Luis Heriberto Soria (Cl. 1931, D. M. 57, M. 7.040.625), Antonio Ubaldo Torres (Cl. 1937, D. M. 15, Matrícula 4.860.177), Rodolfo José Valderrey (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Matrícula 4.199.308), Juan Carlos Vespa (Clase 1932, D. M. Bs As., M. 4.085.328), Angel María Negreira (Clase 1943, D. M. 14, Matrícula 4.733.577), Francisco Logiacco (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.310.854), Rodolfo Carlos Oliva (Cl. 1946, C. I. 6.107.634, Cap.), Antonio Celestino Padovan (Cl. 1927, D. M. 35, M. 6.159.667), Ramón Nello Cabrera (Clase 1932, D. M. 36, Matrícula 6.214.874), Juan de Dios Roldán (Clase 1921, D M. 3, Matrícula 401.952), Juan Carlos Piñeiro (Clase 1937, D. M. Bs. As., M. 4.204.618), Gabino Nicossi (Cl. 1913, M. 371.449), Daniel Jorge Alfonso (Cl. 1945, D. M. 15, M. 7.759.107), José Roberto Almada (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. 4.474.249), Carlos Negretti (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.303.406), y Alfredo Víctor Pérez (Cl. 1940, D. M. 32, M. 5.937.210).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Insístese en el cumplimiento del decreto 8.629|64.

DECRETO Nº 9.942 — Bs. As., 7|12|64

VISTO la observación legal número 25, Anexo 72, ejercicio 1964, del Tribunal de Cuentas de la Nación al artículo 1º del Decreto número 8.629, de fecha 30 de octubre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que la observación legal se produce por el hecho de que la retribución adicional de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) mensuales, en concepto de "Dedicación Funcional", a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Comunicaciones se asigna a contar del 1º de agosto de 1964;

Que la interpretación dada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al artículo 1º del precitado Decreto número 8.629|64, en el sentido de que implica darle una retroactividad al beneficio otorgado, contraviniendo así lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente del Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley número 15.021, no es compartida por este Poder Ejecutivo de la Nación;

Que al suscribirse el recordado Decreto número 8.629|64 se entendió que el otorgamiento de esa mejora al personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones no implicaba acordar nuevos aumentos de sueldos, sino la equiparación de los que fijara el Decreto número 4.939, de fecha 1º de julio de 1964, cuyo artículo 2º establece la norma de aplicación;

Que esta posición se fundamenta en la letra y el espíritu del Decreto número 4.939|64, que ratifica la política salarial del Poder Ejecutivo de llegar paulatinamente a equiparar las retribuciones de los agentes de la Administración Pública Nacional;

Que, tanto es así, que en este caso de la Secretaría de Estado de Comunicaciones la equiparación al Escalafón para el Personal Civil (Decreto número 9.530|58) alcanzó únicamente a su personal que percibe retribución en concepto de "Servicio Calificado" y en la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) mensuales;

Que la interpretación controvertida debe resolverse dentro del principio que inspiró al acto observado, porque de lo contrario se restaría a determinados agentes de la Administración Pública Nacional un beneficio que les corresponde, y que, por otra parte, los demás ya lo han percibido;

Que por los fundamentos expuestos ha de ejercerse el derecho de insistencia consagrado por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del artículo 1º del Decreto número 8.629 del 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a su conocimiento. Cumplido siga al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio del Interior

ELECCIONES PROVINCIALES

FRANQUICIAS — Tendrán derecho a las franquicias previstas por el artículo 1º de la ley 15.793, las agrupaciones políticas que concurran a elecciones provinciales de renovación de legislaturas locales.

DECRETO Nº 45 - Bs. As., 5|1|1965.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto número 9.401|64 y a las convocatorias dictadas por los respectivos distritos, el 14 de marzo de 1965 se realizarán elecciones para la renovación ordinaria de la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Que igualmente para esa época en la mayoría de las provincias se efectuarán elecciones, por lo general en forma simultánea con la Nacional, para la renovación de las legislaturas;

Que algunas provincias a las cuales corresponde efectuar elecciones de autoridades locales no deben realizar, en esta oportunidad elección nacional, por lo cual las agrupaciones intervinientes no podrán disfrutar, en principio, de las franquicias que otorga la Ley Nacional número 15.793 a los partidos que participan en elecciones nacionales;

Que en consecuencia, se crea una desigualdad entre los partidos políticos que intervienen en elecciones locales, según hubiere o no elecciones nacionales simultáneas en el distrito;

Que es deseo reiteradamente manifestado por el Poder Ejecutivo Nacional, que los partidos políticos puedan desarrollar su acción en la más amplia forma posible, propósito que justifica ampliar el goce de aquellas franquicias que son de su resorte exclusivo, para las provincias que, en esta oportunidad, renuevan sus legislaturas en acto no simultáneo con una elección nacional.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Tendrán derecho a las franquicias previstas en los incisos a, c y d del artículo 1º de la Ley 15.793, las agrupaciones políticas que concurran a las elecciones provinciales de renovación de las legislaturas locales, que se efectúen entre los meses de febrero y marzo de 1965.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se dictarán las normas aclaratorias que sean precisas para la debida aplicación del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio del Interior

LEY DE CONTABILIDAD

Normas para las contrataciones de servicios, trabajos y suministros que efectúen las H. Juntas Electorales en función de lo dispuesto por la Ley Nacional de Elecciones.

DECRETO Nº 88. — Bs. As. 7|1|1965.

VISTO el artículo 1º del Decreto número 9.401|64 y el artículo 48º de la Ley Nacional de Elecciones por los que, respectivamente, se dispone: "Fíjase el "domingo 14 de marzo de 1965 para que, "en los distritos electorales que así co"rresponda tengan lugar comicios na"cionales con el objeto de elegir diputa"dos al H. Congreso de la Nación..." y "En cada capital de provincia y en la "capital de la República, funcionará una "Junta Electoral, la que deberá consti"tuirse y comenzar sus tareas sesenta "días antes de la fecha fijada para las "elecciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de que disponen las Juntas Electorales para cumplir con las funciones que les asigna la Ley Nacional de Elecciones, no resultaría suficiente, si para dar comienzo a las mismas, debieran esperar el resultado de las licitaciones necesarias para contratar los trabajos, servicios y suministros indispensables para su normal funcionamiento;

Que es necesario tener en cuenta de que se trata del cumplimiento de una ley de orden público que no puede sufrir tropiezos en su ejecución;

Que ante la imposibilidad en que se encontrarían las Juntas Electorales por falta material de tiempo, de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones, es necesario dictar la norma que posibilite la oportuna rendición de cuenta de los gastos que realicen a raíz del citado acto eleccionario.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Téngase por comprendidas en la excepción prevista por el artículo 56º, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56, a las contrataciones de servicios, trabajos y suministros que efectúen las H. Junts Elecnistros que efectúen las H. Juntas Elecfunción de lo dispuesto por la Ley Nacional de Elecciones y disposiciones que la complementan, con motivo de la consulta electoral a que se refiere el Visto del presente decreto.

Art. 2º — Exceptúase, asimismo, a las mencionadas Juntas Electorales de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 4.335|60, sobre obligatoriedad de formalizar determinadas contrataciones con la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

IMPUESTO. — **Nuevo régimen de reintegros.**

DECRETO Nº 46 - Bs. As., 5|1|65.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.671/63, que faculta al Poder Ejecutivo para estructurar un nuevo régimen de reintegro de impuestos, en reemplazo del sistema establecido por los Decretos-Leyes Nos. 1.127/63 y 4.855/63, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente fijar reintegros variables otorgando el mayor porcentaje a los productos que posean el más elevado grado de elaboración y mayor insumo nacional y a los derivados de la explotación minera;

Que para los productos manufacturados con materias primas de producción estacional es necesario fijar el plazo de duración de los beneficios y establecer los mismos en relación a la carga fiscal que soportan en el período acordado;

Que la experiencia recogida aconseja mantener el sistema adoptado por el Consejo de Cooperación Aduanera Internacional de Bruselas para la clasificación de mercancías en los aranceles de aduanas (NAB), para los productos cuya exportación dará lugar a reintegro, fijándose el porcentaje aplicable a cada caso, de modo que los industriales o exportadores puedan encarar programas de producción;

Que, asimismo, es conveniente incorporar las mercaderías destinadas "a rancho" para buques de ultramar al régimen que se establece por el presente decreto, por cuanto se trata de verdaderas exportaciones, con las limitaciones en cuanto a las conveniencias económicas y de trámite que resulten procedentes.

Que para la aplicación de la reglamentación que se establece por el presente decreto, y la fijación del criterio a adoptar en cuanto al otorgamiento de reintegro a los productos que puedan ser amparados por este régimen, o supresión de los beneficios, es conveniente crear una Comisión Asesora, la cual tendrá a su cargo valorar las condiciones que justifiquen el sacrificio fiscal que la medida implica. En tal sentido deberá tener en cuenta la política que se ha trazado el gobierno de participar con todos los medios a su alcance en el desarrollo de las exportaciones, coadyuvando con su esfuerzo a ampliar la actividad industrial;

Que es conveniente, cuando las circunstancias lo aconsejen, que la citada Comisión proponga medidas conexas complementarias, que permitan lograr los objetivos que se procuran con el presente régimen;

Que en el caso de exclusiones o disminución de beneficios, las modificaciones del régimen de reintegros deben entrar en vigencia después de un plazo prudencial de su publicación, a fin de evitar perjuicios a los industriales o exportadores;

Que debe establecerse un plazo suficiente de vigencia a este régimen, de modo que los interesados puedan conocer el tiempo de duración de los beneficios y concretar operaciones sobre bases firmes;

Que para evitar la desnaturalización del régimen establecido resulta indispensable aplicar sanciones a los que infrinjan las disposiciones del presente decreto, o impedir perjuicios fiscales que puedan provocar transgresiones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Los exportadores de productos sin uso, de exportación no tradicional, manufacturados en el país, tendrán derecho a obtener el reintegro que establece el artículo 5º de este decreto, sobre valor FOB respectivo, en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre dichos productos y/o sus materias primas.

También tendrán este derecho los exportadores de minerales y de productos estacionales con distinto grado de manufactura. Estos últimos podrán obtener los beneficios que fija el presente decreto en las condiciones que en cada caso se establezca, tanto en lo referente a los porcentajes de reintegro, los cuales podrán ser variables hasta un máximo del 18%, como a los respectivos plazos de aplicación.

En todos los casos se tendrán presentes las circunstancias económicas particulares en que se encuentren los productos que se incluyan en el réigmen del presente decreto, a efectos de acordar, mantener, disminuir o suprimir los beneficios del mismo.

Art. 2º. — Las mercaderías destinadas "a rancho" para buques de ultramar están comprendidas en el presente régimen, sujetas a la reglamentación que al efecto dicte la Secretaría de Estado de Industria y Minería, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — A los fines dispuestos en el artículo 1º, los exportadores declararán ante la Dirección Nacional de Aduanas la denominación comercial, especificaciones técnicas, cantidad y valor FOB del producto a exportar, porcentaje de reintegro e importe del mismo, en el correspondiente formulario oficial, por cuadruplicado, uno de cuyos ejemplares se reservará la Dirección Nacional de Aduanas, enviándose copia a la Dirección Nacional de Comercio Exterior, Dirección General Impositiva y Banco Central de la República Argentina.

Verificada la exportación, la Dirección Nacional de Aduanas entregará, dentro de los 15 días corridos, un "Certificado de reintegro de impuestos" a la orden del exportador, por el importe que resulte de conformidad con el artículo 5º, previo redondeo en menos de las cantidades inferiores a mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). Este Certificado, que será transferible por endoso, podrá ser aplicado desde la fecha de su emisión al pago de los gravámenes que se rigen íntegramente por la Ley Nº 11.683 (T. O. 1960 y sus modificaciones) y cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General Impositiva.

Cuando el titular del certificado, o en su caso el último beneficiario por vía de endoso, no tuviera oportunidad de hacer uso del mismo dentro de un lapso razonable, podrá solicitar a la Dirección General Impositiva la devolución del importe pertinente, lo que se dispondrá previa verificación de la deuda fiscal del solicitante, o mediante afianzamiento, hasta tanto dicha verificación se practique. Tratándose de impuestos de coparticipación, la acreditación o devolución se imputará a la participación de la Nación.

El "Certificado de reintegro de impuestos" contendrá, además de la cantidad líquida a reintegrar, todos los datos que permitan individualizar la operación, incluyendo también el valor FOB declarado por el exportador.

El "Certificado de reintegro de impuestos" no podrá ser transferido ni aplicado de acuerdo con las disposiciones del presente artículo, hasta tanto el exportador no efectúe la liquidación de las divisas correspondientes o entregue la documentación pertinente, en caso de tratarse de operaciones financiadas. En ambos casos las Instituciones autorizadas para operar en cambios dejarán constancia en dicho Certificado del cumplimiento de la presente disposición, debiendo ser presentado al Banco Central de la República Argentina, a efectos de su habilitación definitiva.

Art. 4º. — El reintegro previsto en el presente decreto, no afecta la exención dispuesta por el artículo 1º del Decreto 3.696/60 y es independiente de la deducción admitida en el artículo 2º de este último.

No corresponderá reintegro alguno cuando éste resulte menor de pesos moneda nacional 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), por embarque, salvo aquellos casos generales o particulares en que por Resolución fundada de la Secretaría de Estado de Industria y Minería se dispusiera disminuir este valor.

Art. 5º. — A los efectos previstos en el artículo 1º, los productos con derecho a reintegro se consignarán en listas clasificadas conforme a la Nomenclatura Arancelaria Aduanera de Bruselas (NAB), de acuerdo a los siguientes porcentajes y criterios de aplicación:

Lista A: Seis por ciento (6%) de reintegro, para los productos con procesos mínimos de manufactura, subproductos y/o residuos de procesos industriales.

Lista B: Doce por ciento (12%) de reintegro, a los productos con un proceso de manufactura compleja y a los minerales en polvo, molidos y/o aserrados.

Lista C: Dieciocho por ciento (18%) de reintegro, a los bienes de capital y sus repuestos; bienes intermedios y artículos de consumo duradero con alto grado de manufactura y minerales elaborados.

Las listas correspondientes serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Asesora que se crea por el artículo 10º, y entrarán a regir para los embarques iniciados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

En el caso de exclusiones o disminuciones de los porcentajes, la medida comenzará a regir a partir de los noventa (90) días corridos desde la fecha de la publicación del decreto en el Boletín Oficial, salvo las operaciones en firme documentadas fehacientemente ante la Secretaría de Estado de Comercio, en cuyo caso comenzarán a regir para los embarques iniciados a partir de los ciento ochenta (180) días corridos de la fecha de publicación del decreto respectivo. Cuando la Comisión Asesora creada por el artículo 10º así lo aconseje, y por tratarse de operaciones especiales, este plazo podrá ser ampliado.

Art. 6º. — A requerimiento de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, los interesados en los beneficios del presente régimen deberán suministrar, con carácter de declaración jurada, la información relacionada con el mismo que se les solicite, sin cuyo requisito no se dará curso a los pedidos formulados.

Asimismo, la Comisión Asesora creada por el artículo 10, podrá recabar informaciones complementarias a las distintas reparticiones de Estado, a los efectos del cumplimiento del presente régimen.

Art. 7º. — La Ley 11.683 (T. O. 1960 y sus modificaciones), así como sus normas reglamentarias, serán de aplicación en lo pertinente a los fines del cumplimiento del presente decreto.

Art. 8º. — El derecho a soliictar el reintegro de impuestos prescribe a los 30 días de efectuado el embarque de la mercadería y los correspondientes a los Decretos-Leyes Nros. 1.127/63 y 4.855/63, el 28 de febrero de 1965.

Art. 9º. — El nuevo régimen que se instituye por este decreto se aplicará a las exportaciones de productos cuyos embarques se inicien a partir del 1º de enero de 1965 y hasta el 31 de diciembre de 1967, ambas fechas inclusive. La Secretaría de Estado de Industria y Minería elevará —antes de seis meses de su vencimiento— un informe respecto de la conveniencia de prorrogar o no este régimen y, en cada caso, las modificaciones que la práctica aconseje introducir al mismo.

Art. 19. — Créase una Comisión Asesora, integrada por un titular y un suplente de las siguientes dependencias estatales: Dirección Nacional de Industria e Instituto Nacional de Geología y Minería, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; Direcciones Nacionales de Comercio Interior y de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Comercio; Dirección General de Impuestos y Contribuciones, de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y Banco Central de la República Argentina. Esta Comisión será presidida por el Subsecretario de Industria o quien lo represente, y su Secretaría estará a cargo de la Dirección Nacional de Comercio Exterior.

Art. 11. — La Comisión que se crea por el artículo anterior asesorará al Poder Ejecutivo por intermedio de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio y Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sobre los productos a incluir o excluir, cambios de lista, plazos de aplicación, etc., para lo cual tendrá en cuenta las prescripciones contenidas en este decreto.

Art. 12. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer la emisión de "Certificados de Reintegros de Impuestos", con las características que determine, los que serán puestos a disposición de la Dirección Nacional de Aduanas para la posterior entrega a los exportadores.

Art. 13. — Los que infrinjan las disposiciones del presente decreto, mediante la declaración de un valor FOB diferente del real o mediante cualquier otra falsa declaración, acto u omisión tendiente a obtener un reintegro ilegítimo o un valor superior al que le correspondiere, se harán pasibles de la exclusión del registro de exportadores, sin perjuicio de las penalidades establecidas en la Ley 11.683 (T. O. 1960 y sus modificaciones).

Art. 14. — Incorpórase al régimen de reintegros establecido en el presente decreto a los productos comprendidos en las listas anexas, cuyos embarques se inicien a partir del 1º de enero de 1965, inclusive.

Art. 15. — Derógase toda disposición que se oponga el presente decreto.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía

y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler.

LISTA A

(REINTEGRO 6 %)

Partida NAB Nº

Capítulo 4

Leche y productos lácteos, huevos de aves; miel natural.

04,02 Leche y nata, conservada, concentradas o azucaradas.

04,04 Unicamente quesos.

Capítulo 6

Plantas vivas y productos de la floricultura.

06,03 Flores y capullos cortados, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.

06,04 Follaje, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adorno, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados, de otra forma, excepto las flores o capullos del 06,03.

Capítulo 8

Frutos comestibles; cortezas de agrios y de melones.

08,12 Frutas desecadas (que no sean las incluidas en los números 08,01 al 08,05, ambos inclusive).

Capítulo 11

Productos de la molinería; malta, almidones y féculas; gluten; inulina.

11,02 Unicamente sémola y análogos, granos aplastados y gérmenes de cereales incluso en harinas.

11,03 a 11,09 (Sin exclusiones)

Capítulo 12

Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.

12,06 Lúpulo (conos y lupulino) excluidos los conos y flores frescas.

Capítulo 13

Materias primas vegetales, tintóreas o curtientes; gomas, resina y otros jugos y extractos vegetales.

13,03 Jugos y extractos vegetales; pectina; agar-agar y otros mucílagos y espesativos naturales, extraídos de vegetales.

Capítulo 16

Preparados de carne, pescados, crustáceos y moluscos.

16,01 Embutidos de carnes, de despojos comestibles o de sangre.

Capítulo 19

Preparados a base de cereales, harinas o féculas; productos de pastelería.

19,04 Tapioca, incluida la de fécula patata

19,05 Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado; "puffed-rice", "corn-flakes" y análogos.

19,06 Hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas secas de harina o de fécula en hojas y productos análogos.

19,07 Panes; galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas.

Capítulo 21

Preparados alimenticios diversos.

21,06 Unicamente levaduras artificiales preparadas.

Capítulo 22

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

22,02 Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas (incluidas las aguas minerales tratadas de esta manera) y demás bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de hortalizas y legumbres frescas del número 20,07.

Capítulo 41

Pieles y cueros.

41,02 a 41,10 (Sin exclusiones).

Partida NAB Nº

Capítulo 53

Lana, pelos y crines.

53,01 Unicamente lana lavada.

53,03 Desperdicios de lanas y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas.

53,04 Hilachas de lanas y de pelos (finos u ordinarios).

Capítulo 56

Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas.

56,03 Desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales (continuas o discontinuas) sin cardar ni peinar, o sin haber sufrido otra operación preparatoria del hilado, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas.

Capítulo 63

Prendería y trapos.

63,02 Trapos, bramantes, cuerdas y cordajes, en forma de desperdicios o de artículos fuera de uso.

Capítulo 73

Fundición, hierro y acero.

73,09 Planos canteados (universales), de hierro o acero.

Capítulo 74

Cobre.

74,02 a 74,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 78

Plomo.

78,02 Plomo en barras, perfiles y alambres de sección maciza.

78,03 Planchas, hojas y tiras de plomo, de peso por m2 superior a 1.700 kg.

LISTA DE PRODUCTOS ESTACIONALES

(REINTEGRO 12 %)

Capítulo 15

Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento, grasas, alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

15.07 Aceite de tung, únicamente. (del 1º de enero al 30 de junio de 1965, ambas fechas inclusive).

Capítulo 24

Tabaco.

24.01 Tabaco en rama o sin elaborar. (del 1º de enero al 30 de junio de 1965, ambas fechas inclusive).

LISTA B

(REINTEGRO 12 %)

Capítulo 3

Pescados, crustáceos y moluscos.

03,01 Unicamente pescados refrigerados o congelados.

03,02 Pescados simplemente salados o en salmuera, secos o ahumados.

03.03 Mariscos y demás crustáceos y moluscos (incluso separados de su caparazón o concha), frescos (vivos o muertos), refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, crustáceos sin pelar, cocidos en agua simplemente.

Capítulo 4

Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural.

04,05 Huevos de ave y yemas de huevo, desecados o azucarados (excluidos los huevos de ave con cáscara).

Capítulo 7

Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.

07.04 Legumbres y hortalizas desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, sin ninguna otra preparación.

Capítulo 9

Café, té, mate y especias.

09,02 Unicamente té elaborado.

09,03 Unicamente yerba mate elaborada.

Capítulo 12

Semillas y frutos oleaginosos; semillas; simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.

12.10 Unicamente alfalfa deshidratada y comprimida y harina de alfalfa.

Capítulo 15

Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal y vegetal.

15,04 Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos (sin exclusiones).

15,06 Unicamente aceite de patas sulfonado.

15,11 Unicamente glicerina refinada.

15,12 Unicamente aceites vegetales hidrogenados.

15,13 Unicamente margarina y sucedáneos de la manteca de cerdo.

15,16 Ceras vegetales, incluso las coloreadas artificialmente.

Capítulo 16

Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos.

16,02 Carne vacuna cocida y refrigerada (preparada conforme a la Resolución Nº 1.253|62 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería).

16,04 Preparados y conservas de pescado, incluido el caviar y sus sucedáneos.

16,05 Mariscos y demás crustáceos y moluscos preparados o conservados.

Capítulo 17

Azúcares y artículos de confitería.

17,04 Confituras sin cacao

Capítulo 18

Cacao y sus preparados.

18,06 Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao.

Capítulo 19

Preparados a base de cereales, harinas o féculas; productos de pastelería.

19,01 Extractos de malta.

19,02 Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 por ciento en peso.

19,03 Pastas alimenticias.

19,08 Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción.

Capítulo 20

Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas o partes de plantas.

20,02 a 20,07 (Sin exclusiones).

Capítulo 21

Preparados alimenticios diversos.

21,02 Extractos o esencias de café, de té o de mate, preparados a base de estos extractos o esencias.

21,03 Harina de mostaza y mostaza preparada.

21,04 Salsas; condimentos compuestos para sazonar.

21,05 Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos preparados.

21,07 Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura.

Capítulo 22

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

22,03 a 22,10 (Sin exclusiones).

Capítulo 23

Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales.

23,01 Unicamente harinas de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana.

23,07 Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.).

Capítulo 24

Tabaco.

24.02 Tabaco elaborado; extracto o jugos de tabaco.

Capítulo 25

Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.

25,01 Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa; cloruro sódico puro.

25,03 Azufre en estado natural, fundido.

25,06 Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita natural, desbastada o simplemente troceada por aserrado.

25,07 Arcillas (caolín, bentonita, etc.) excepto las arcillas dilatadas del 68,07; andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas, mullita; tierras de chamota y de dinas.

25,08 Creta.

25,11 Sulfato de bario natural (baritina).

25,12 Tierra de infusorios, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas análogas (Kieselgur, tripolita, diatomita, etc., de densidad aparente, igual o inferior a 1, naturales o molidas.

25,13 Piedra pómez, esmeril, corindón natural y demás abrasivos naturales.

25,14 Pizarra natural, toscamente cortada, desbastada o simplemente troceada por aserrado.

25,15 Mármoles, travertinos y demás piedras calcáreas de talla o de construcción, de densidad aparente igual o superior a 2,5 y el alabastro, naturales, desbastados o simplemente troceados por aserrado.

25,16 Granito, pórfido, basalto, gres y otras piedras de talla o de construcción, naturales, desbastados o simplemente troceados por aserrado.

25,17 Sílex; piedras machacadas, macadán y macadán alquitranado, guijarros y gravas de los tipos comúnmente utilizados en el empedrado de carreteras y vías férreas, balastos y hormigones; gránulos, fragmentos y polvo de piedras de los números 25,15 y 25,16.

25,18 Dolomita natural, desbastada o simplemente troceada por aserrado.

25,20 Yeso y anhidrita, naturales o molidos.

25,21 Castinas y piedras comúnmente utilizadas para la fabricación de cal o cemento.

25,26 Mica, sin seleccionar.

25,27 Talco, natural o molido.

25,30 Boratos, naturales o molidos.

25,31 Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor, todo ello natural o molido.

25,32 Unicamente litio, rodocrocita, sulfato de sodio, vidrio volcánico.

Capítulo 26

Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas.

26 01 Unicamente berilo, seleccionado.

Capítulo 27

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras minerales.

27.07 Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla a alta temperatura y productos asimilados.

27,08 Brea y coke de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales.

27,12 Vaselina.

27,13 Parafina, ceras de petróleo o de esquistos, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos ("gasch" o "slackwax") incluso coloreados.

27,15 Unicamente asfaltita, natural o molida.

Capítulo 28

Productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos y de metales de las tierras raras y de isótopos.

28,01 a 28,05 (Sin exclusiones).

Capítulo 32

Extractos curtientes y tintóreos; taninos y sus derivados; materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintes, masticues, tintas.

32,02 a 32,13 (Sin exclusiones).

Capítulo 34

Jabones, productos orgánicos tensoactivos, preparaciones para lejías, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos para limpiar y pulir, bujías y artículos análogos, pastas para modelar y "ceras" para dentistas.

34,01 a 34,07 (Sin exclusiones).

Capítulo 35

Materias albuminoides y colas.

35,02 a 35,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 40

Caucho natural o sintético, facticio para caucho y manufacturas de caucho.

Partida NAB Nº

40,06
a
40,14 (Sin exclusiones).
40,15 Caucho endurecido (ebonita), en masa, en placas, en hojas o bandas, en perfiles o en tubos.

Capítulo 43

Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia.

43,02 Peletería curtida o adobada, incluso ensamblada en "napas", "trapecios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas"; retales sin coser (con exclusión de residuos).

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

44,06 Adoquines de madera.
44,07 Traviesas de madera para vías férreas.
44,13 Madera (incluidas las tablas o frisos para entarimados sin ensamblar), cepillada, ranurada, machihembrada, con lengüetas, rebajes, chaflanes o análogos.

Capítulo 46

Artículos de espartería y de cestería.

46,03 Manufacturas de cestería obtenidas directamente de materias trenzables, o confeccionadas mediante artículos de los comprendidos en las partidas números 46,01 y 46,02; manufacturas de lufa.

Capítulo 48

Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel y de cartón.

48,01
a
48,21 (Sin exclusiones).

Capítulo 49

Artículos de librería y productos de las artes gráficas.

49,02 Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados.

Capítulo 51

Textiles sintéticos y artificiales continuos.

51,01
a
51,03 (Sin exclusiones).

Capítulo 52

Textiles metalizados.

52,01 Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados.

Capítulo 53

Lanas, pelos y crines.

53,05
a
53,10 (Sin exclusiones).

Capítulo 54

Lino y ramio.

54,03 Hilados de lino o de ramio, no acondicionados para la venta al por menor.
54,04 Hilados de lino y de ramio, acondicionados para la venta al por menor.

Capítulo 55

Algodón.

55,04 Algodón cardado o peinado.
55,05 Hilados de algodón, no acondicionados para la venta al por menor.
55,06 Hilados de algodón, acondicionados para la venta al por menor.

Capítulo 56

Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas.

56,01
a
56,02 (Sin exclusiones).
56,04
a
56,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 71

Perlas finas, piedras preciosas y semi preciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias, bisutería de fantasía.

71,05 Unicamente plata sin alear
71,16 Bisutería de fantasía.

Capítulo 73

Fundición, hierro y acero.

73,10
a
73,19 (Sin exclusiones).

Capítulo 74

Cobre.

74,07 Tubos y tuberías (incluso sin terminar) y las barras huecas de cobre.

Capítulo 76

Aluminio.

76,02
a
76,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 77

Magnesio, berilio (glucinio).

77,02
a
77,04 (Sin exclusiones).

Capítulo 79

Cinc.

79,01 Unicamente cinc electrolítico.
79,02
a
79,03 (Sin exclusiones).

Capítulo 80

Estaño.

80,04 Hojas y tiras o cintas delgadas de estaño (incluso gofradas, recortadas, perforadas, recubiertas, estampadas, fijadas sobre papel, cartón, maderas, materias plásticas artificiales o soportes similares) de peso por m2 igual o inferior a un kilogramo (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño.

Capítulo 81

Los demás metales comunes.

81,01
a
81,04 (Sin exclusiones).

LISTA C

(REINTEGRO 15 %)

Capítulo 25

Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.

25,04 Unicamente concentrados de grafito.
25,07 Unicamente arcilla y caolín lavados.
25,09 Tierras colorantes, calcinadas y/o mezcladas.
25,11 Carbonato de bario natural (witherita), calcinado.
25,12 Unicamente diatomita activada.
25,18 Unicamente dolomita calcinada.
25,19 Carbonato natural de magnesio (magnesita) calcinado.
25,20 Yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para uso dental.
25,22 Cal ordinaria (viva o apagada); cal hidráulica con exclusión de óxido y de hidróxido de calcio.
25,23 Cementos hidráulicos, incluidos los cementos sin pulverizar llamado "Klinkers", incluso coloreados.
25,24 Amianto (asbesto), en fibra y en polvo.
25,26 Unicamente mica preparada y clasificada.
25,30 Unicamente bórax técnico cristal anhidro y ácido bórico.
25,31 Unicamente fluorita, concentrados en grado cerámico y ácido.
25,32 Unicamente sulfato de aluminio.

Capítulo 26

Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas.

26,01 Unicamente minerales concentrados y concentrados complejos de bismuto, cadmio, cobalto, columbio, tantalio, estaño, manganeso, titanio, tungsteno y vanadio.

Capítulo 28

Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos y orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos y de metales de las tierras raras y de isótopos.

28,06
a
28,58 (Sin exclusiones).

Capítulo 29

Productos químicos orgánicos.

29,02
a
29,45 (Sin exclusiones).

Capítulo 30

Productos farmacéuticos.

30,01
a
30,05 (Sin exclusiones).

Capítulo 33

Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería o de tocador y cosméticos.

33,01
a
33,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 37

Productos fotográficos y cinematográficos.

37,01
a
37,03 (Sin exclusiones).
37,08 Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los productos para la producción de luz relámpago.

Capítulo 38

Productos diversos de las industrias químicas.

38,01
a
38,19 (Sin exclusiones).

Capítulo 39

Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturadas de estas materias.

39,01
a
39,07 (Sin exclusiones)

Capítulo 40

Caucho natural o sintético, facticio para caucho y manufacturas de caucho.

40,16 Manufacturas de caucho endurecido (ebonita).

Capítulo 42

Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería, de talabartería y de viaje, marroquinería y estuchería, tripas manufacturadas.

42,01
a
42,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 43

Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia.

43,03 Peletería manufacturada o confeccionada.
43,04 Peletería facticia, esté o no confeccionada.

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

44,14
a
44,20 (Sin exclusiones).
44,22
a
44,28 (Sin exclusiones).

Capítulo 49

Artículos de librería y productos de las Artes Gráficas.

49,01 Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.
49,03
a
49,05 (Sin exclusiones).
49,07
a
49,11 (Sin exclusiones).

Capítulo 50

Seda, borra de seda (Schappe) y borrilla de seda.

50,09 Tejidos de seda o de borra de seda (Schappe).

Capítulo 51

Textiles sintéticos y artificiales continuos.

51,04 Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de los Nros. 51,01 a 51,02).

Capítulo 52

Textiles metalizados.

52,02 Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos y de hilados textiles metalizados del número 52,01, para prendas de vestir, para tapicería y usos análogos.

Capítulo 53

Lana, pelos y crines.

53,11
a
53,13 (Sin exclusiones).

Capítulo 54

Lino y ramio.

54,05 Tejidos de lino o de ramio.

Capítulo 55

Algodón.

55,07
a
55,09 (Sin exclusiones)

Capítulo 56

Textiles sintéticos y artificiales discontinuos.

56,07 Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas.

Capítulo 57

Las demás fibras textiles vegetales; papel hilado y tejidos de papel hilado.

57,09 Tejidos de cáñamo.

Capítulo 58

Alfombras y tapices, terciopelos, tejidos aterciopelados y rizados y tejidos de orugas; cintas, pasamanería, tules, tejidos de mallas anudadas (red); puntillas, encajes y blondas; bordados.

58,01
a
58,10 (Sin exclusiones).

Capítulo 59

Guata y fieltros, cuerdas y artículos de cordelería, tejidos especiales, tejidos impregnados o recubiertos; artículos de materias textiles para usos técnicos.

59,01
a
59,17 (Sin exclusiones).

Capítulo 60

Géneros de punto.

60,01
a
60,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 61

Prendas de vestir y sus accesorios, de tejidos que no sean de punto.

61,01
a
61,11 (Sin exclusiones).

Capítulo 62

Los demás artículos confeccionados con tejidos.

62,01 Mantas.
62,02 Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina; cortinas, visillos y otros artículos de moblaje.
62,04 Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y demás artículos análogos para acampar.
62,05 Los demás artículos confeccionados a base de tejidos, incluido los patrones para vestidos.

Capítulo 64

Calzados, botines, polainas y artículos análogos; partes componentes de los mismos.

64,01
a
64,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 65

Sombreros y demás tocados y sus partes componentes.

65,01
a
65,07 (Sin exclusiones).

Capítulo 66

Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes.

66,01
a
66,03 (Sin exclusiones).

Capítulo 67

Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales, manufacturadas de cabellos; abanicos.

67,01
a
67,05 (Sin exclusiones).

Capítulo 68

Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas.

68,01
a
68,16 (Sin exclusiones).

Capítulo 69

Productos cerámicos.

69,01
a
69,14 (Sin exclusiones).

Capítulo 70

Vidrio y manufactura de vidrio.

70,02
a
70,21 (Sin exclusiones).

Capítulo 73

Fundición, hierro y acero.

73,20
a
73,40 (Sin exclusiones).

Capítulo 74

Cobre.

74,08
a
74,19 (Sin exclusiones).

Capítulo 76

Aluminio.

76,07
a
76,16 (Sin exclusiones).

Capítulo 78

Plomo.

78,04
a
78,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 79

Zinc.

79,04
a
79,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 80

Estaño.

80,05
a
80,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 82

Herramientas, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes.

Partida
NAB
Nº
82,01
a
82,15 (Sin exclusiones).

Capítulo 83

Manufacturas diversas de metales comunes.

83,01
a
83,15 (Sin exclusiones).

Capítulo 84

Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.

84,01
a
84,65 (Sin exclusiones).

Capítulo 85

Máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados a usos electrónicos.

85,01
a
85,28 (Sin exclusiones).

Capítulo 86

Vehículos y material para vías férreas, aparatos no eléctricos de señalización para vías de comunicación.

86,01
a
86,10 (Sin exclusiones).

Capítulo 87

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y otros vehículos terrestres.

87,01
a
87,14 (Sin exclusiones).

Capítulo 88

Navegación aérea.

88,01
a
88,05 (Sin exclusiones).

Capítulo 89

Navegación marítima y fluvial.

89,01
a
89,03 (Sin exclusiones).
89,05 Artefactos flotantes diversos (por ejemplo: depósitos, cajones flotantes, boyas, balizas y similares).

Capítulo 90

Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, comprobación y precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos.

90,01
a
90,29 (Sin exclusiones).

Capítulo 91

Relojería.

91,02
a
91,08 (Sin exclusiones).
91,10
a
91,11 (Sin exclusiones).

Capítulo 92

Instrumentos de música, aparatos para el registro y reproducción del sonido; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos.

92,01
a
92,13 (Sin exclusiones).

Capítulo 93

Armas y municiones.

93,01
a
93,07 (Sin exclusiones).

Capítulo 94

Muebles, mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares.

94,01
a
94,04 (Sin exclusiones).

Capítulo 95

Materias propias para tallar o moldear, labradas (incluso sus manufacturadas).

95,04
a
95,06
95,08 (Sin exclusiones).

Capítulo 96

Artículos de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazos.

96,01
a
96,06 (Sin exclusiones).

Capítulo 97

Juegos, juguetes, artículos para diversiones y deporte.

97,01
a
97,08 (Sin exclusiones).

Capítulo 98

Manufacturas diversas.

98,01
a
98,16 (Sin exclusiones).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en la República de Irlanda.

DECRETO Nº 9.917. — Bs. As., 4|12|64.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Irlanda, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alberto González Fernández.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CULTO

DECRETO Nº 9.794. — Bs. As., 2|12|64.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública solicita se regularice la situación del presbítero Pascual Vicente Passanante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante disposición N: 835, del 8 de abril de 1963, dictada en dicho Departamento de Estado y Decreto número 4.220 del 5 de junio de 1964, se concedió licencia sin goce de sueldo al presbítero Ramón Bilbao, desde el 31 de mayo de 1963 hasta el 29 de febrero de 1964,

Que durante ese período prestó servicios ininterrumpidamente en su reemplazo el presbítero Passanante, por lo cual corresponde regularizar la situación del causante,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública los servicios prestados desde el 1º de junio de 1963 hasta el 29 de febrero de 1964, por el prsebítero Pascual Vicente Passanante (Legajo Nº 58.741; Cl. 1924; D. M. 19; M. I. Nº 5.103.682; C. I. Nº 549.962, Policía de la Provincia de Buenos Aires), con función de capellán, en calidad de adscripto en el Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana de Carricart", en González Chavez, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al causante el importe cuyo reconocimiento se gestiona, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Presupuesto.

DECRETO Nº 7.794 Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado correspondiente a la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.939, de fecha 8 de julio ppdo., se incrementan las retribuciones de los agentes de la Administración Pública Nacional a partir del 1º de agosto del año en curso;

Que la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dando cumplimiento al artículo 4º del citado Decreto, afecta para su financiación las vacantes existentes en su presupuesto y atiende la misma dentro de los créditos autorizados por el presupuesto vigente;

Que las erogaciones emergentes de los créditos fijados se atenderán con recursos propios del Organismo, sin aportes de Rentas Generales;

Que tratándose de un Ente con características comerciales e industriales, es pertinente autorizarlo a mantener una vacante en la Clase A, Grupo II y Clase A, Grupo IV, correspondiente a los cargos de Subgerente General y Gerente de Finanzas y Contabilidad, respectivamente.

Que asimismo es necesaria la incorporación de créditos para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del Plan de Trabajos Públicos proyectado por dicha Junta Nacional;

Que es preciso incorporar créditos para atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Que asimismo corresponde modificar al agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 11.667|62 y 3.285|64;

Por ello y atento lo establecido por el artículo 18 del Decreto-Ley 10.582|62, puesto en vigencia para el Ejercicio 1964 por el Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000) para atender las erogaciones correspondientes a la Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) del Presupuesto de la Junta Nacional del Algodón y apruébase con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales la distribución analítica que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Reestructúrase y Ordénase, en la forma que se determina en el resumen que a continuación se menciona y de conformidad con el detalle consignado en las planillas anexas, los presupuestos para el Ejercicio 1964 de la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Sección 2da. - Título I - Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, y Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) - Organismo Descentralizado - Junta Nacional del Algodón (Nº 84) - Item 399 - Organismo Central y 746 - Desmotadoras Oficiales.

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	81.360.200
Inciso 9 — Otros Gastos	,,	78.389.800
Total	m$n.	159.750.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	22.925.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 — Obras y/o adquisiciones	m$n.	3.000.000

Art. 3º — Estímase en la suma de Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 185.675.000) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2da. - Presupuesto de Gastos, Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos (Sector 6) - B) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) - Organismo Descentralizado - Junta Nacional del Algodón Nº 84, de conformidad con el detalle consignado en planilla anexa.

Art. 4º — El crédito incluido en las planillas de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a mantener una vacante en la Clase A - Grupos II y IV, respectivamente.

Art. 6º — Modifícase el Agrupamiento Funcional de la Junta Nacional del Algodón como se indica en planillas anexas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

Presupuesto.

DECRETO Nº 7.987 Buenos Aires, 14 de octubre de 1964.

VISTO:

La necesidad de distribuir y ordenar los créditos presupuestarios para el ejercicio 1964, correspondiente a la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible dotar a la Universidad Tecnológica Nacional de los medios necesarios para afrontar los gastos provenientes del aumento vegetativo, y el cumplimiento de los Decretos 1.394/64 y 5.720/64 que dispone la vigencia del índice uno igual trescientos quince (1=315) para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 a partir del 1º de marzo de 1964 y uno igual trescientos cuarenta y cinco (1=345) a partir del 1º de agosto del corriente año, fijándose una economía adicional en cuanto corresponde a la diferencia de los índices uno igual doscientos setenta y cinco (1=275) y uno igual trescientos quince (1=315) por el período de 1/3/64 - 31/10/64 y uno igual trescientos quince (1=315) menos uno igual trescientos cuarenta y cinco (1=345) por el período 1/8/64 - 31/10/64.

Que como en ejercicios anteriores y como una nueva contribución al esfuerzo del Gobierno Nacional por estabilizar las finanzas públicas, la Universidad Tecnológica Nacional ha reducido al máximo sus necesidades docentes para el ejercicio 1964, aún cuando las mismas habían sido ya reducidas sensiblemente como consecuencia de no haber logrado en 1962 la totalidad del refuerzo acordado por el artículo 68º de la Ley Nº 16.432 y en 1963 en razón de la situación financiera del Estado.

Que procede asimismo arbitrar los medios financieros para solucionar el problema derivado de la falta de una adecuada planta de personal, situación ésta debidamente comprobada y a la que solamente se le dio una solución parcial, según lo determinado en los considerandos del Decreto Nº 8.265/63.

Que por otra parte, corresponde incorporar el crédito que es menester para solventar los aumentos en las retribuciones del personal comprendido en el Escalafón General acordado por el Decreto Nº 4.939/64 a partir del 1º de agosto de 1964 y de manera similar que para otros agentes de la Administración Nacional.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.394/64 y 5.720/64, incorpórase la suma de veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 23.951.599) al presupuesto de gastos, Sección 1ra. Título I, Servicios, Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo: 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, Item 545, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad con el detalle de la planilla anexa a este artículo. Dicho importe se tomará de Rentas Generales y será destinado a la atención de las nuevas retribuciones del personal docente, resultante de aplicar los índices establecidos por la Ley Nº 14.473 —Estatuto del Docente— en función del valor monetario fijado por los Decretos citados precedentemente.

Art. 2º — Rebájase en la suma de ciento cincuenta y siete millones sete-
dentos setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 157.772.000) el Anexo
32, —Crédito de Emergencia— del Presupuesto General de la Administración
Nacional para 1964, suma que se incorpora al Anexo 31, Obligaciones a cargo
del Tesoro en un todo de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente reestructúrase
y ordénase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejer-
cicio 1964, C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentra-
lizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) número 5,
en jurisdicción del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, 200, Organismos
Descentralizados, 88, Universidad Tecnológica Nacional, quedando fijados de
acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas.

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título 1 - Servicios - (Sector 2)		
Inciso 7 - Gastos de Personal	m$n.	280.785.600
Inciso 9 - Otros Gastos	"	15.000.000
Subtotal Servicios	m$n.	295.785.600
Economía de Inversión	"	23.300.101
TOTAL DE SERVICIOS	m$n.	272.485.499
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4)		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	102.022.100
Total Inversiones	"	102.022.100
TOTAL GENERAL	m$n.	374.507.599

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Sec-
ciones 1ra. y 2da., Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales, Sector
6), C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo
del Tesoro y otros ingresos) número 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 28,
Ministerio de Educación y Justicia, 88, Universidad Tecnológica Nacional, en
la suma de trescientos setenta y cuatro millones quinientos siete mil quinientos
noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 374.507.599) de conformidad con
el siguiente resumen y el detalle que figura en planilla anexa.

Contribución del Gobierno Nacional	m$n.	374.417.599
Recursos Propios	"	90.000
TOTAL GENERAL	m$n.	374.507.599

Art. 5º — Autorízase a la Universidad Tecnológica Nacional y a la Conta-
duría General de la Nación a cargar a los créditos previstos en las partidas
individuales y globales del presupuesto que se aprueba por el presente Decreto,
los importes a liquidar al personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473
sobre la base del índice uno igual trescientos quince (1=315) fijado por el
Decreto Nº 1.394 de fecha 28 de febrero ppdo., a partir del 1º de marzo del
corriente año del índice uno igual trescientos cuarenta y cinco (1=345) fijado
por el Decreto Nº 5.720/64 a partir del 1º de agosto de 1964.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente determínase una eco-
nomía de inversiones de veintitrés millones trescientos mil ciento un pesos mo-
neda nacional (m$n. 23.300.101) proveniente de la diferencia entre los créditos
totales previstos y las liquidaciones a efectuar durante el presente ejercicio.

De la mencionada economía corresponden nueve millones quinientos once
mil pesos moneda nacional (m$n. 9.511.000) a los créditos previstos en las par-
tidas para el pago del índice uno igual trescientos quince (1=315) y trece mi-
llones setecientos ochenta y nueve mil ciento un pesos moneda nacional (m$n.
13.789.101) al índice uno igual trescientos cuarenta y cinco (1=345).

Art. 6º — Exceptúase a la Universidad Tecnológica Nacional de lo dis-
puesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.939 del 1º de julio de 1964, autorizán-
dose a la misma y a la Contaduría General de la Nación a cargar los créditos
previstos en las partidas individuales del presupuesto que se aprueba por el
presente Decreto, los importes a liquidar al personal comprendido en el Esca-
lafón del Personal Civil (Decreto Nº 9.530/58) sobre la base de los importes
determinados en el Decreto Nº 4.939/64, a partir del 1º de agosto del corriente
año.

Art. 7º — Déjase expresamente establecido que dentro de los ciento veinte
días (120) de la fecha, la Universidad Tecnológica Nacional elevará para su
aprobación por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado
de Hacienda, el respectivo ordenamiento presupuestario, el que deberá compren-
der la distribución de la partida global "Diferencia de haberes del personal
docente por actualización de índices", en las partidas individuales y globales
que fueron motivo de incrementación por aplicación del índice uno igual a
trescientos cuarenta y cinco (1=345).

Art. 8º — Como consecuencia de las modificaciones que resultan de lo dis-
puesto por el presente, sustitúyase el agrupamiento de funciones del personal
comprendido en el escalafón de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado
por Decreto Nº 8.265/63, por el que figura en las planillas agregadas a este
artículo.

Art. 9º — Autorízase a la Universidad Tecnológica Nacional y a la Con-
taduría General de la Nación a cargar a los créditos previstos en las partidas
individuales y globales del rubro "Gastos en Personal" del presupuesto que se
aprueba por este decreto, los importes a liquidar como consecuencia de los cargos
y partidas que se modifican, compensan y/o suprimen.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros
y Secretarios de los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía,
y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Bole-
tín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la
Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A.
García Tudero

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 7.670

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964

VISTO que por Decreto-Ley Nº 8.871/63 fue prorrogado para el ejercicio fis-
cal 1964 el Presupuesto General de la Administración Nacional que fuera apro-
bado por Decreto-Ley Nº 10.582/62; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.582/
62 y artículo 6º de la Ley de Contabilidad, corresponde efectuar el ordenamien-
to y reestructuración del presupuesto perteneciente al Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social, inclusive de las modificaciones introducidas hasta el presente,
a fin de que su distribución parcial permita atender sin inconvenientes los dis-
tintos servicios que tiene a su cargo;

Que por Decreto Nº 4.939/64 se aprobó el incremento de diversas retribucio-
nes fijadas por los Decretos Nros 9.252/60, 8.649/61 y Decreto-Ley Nº 4.787/63
para el personal comprendido en el "Escalafón Unico", cuya vigencia fue dictada
por Decreto Nº 9.530/58, de la jurisdicción señalada precedentemente, procede
disponer la adecuación de las partidas y los refuerzos presupuestarios pertinen-
tes, para cumplimentar la liquidación y pago del aludido beneficio, en la medida
que no lo permitan las compensaciones entre los totales autorizados para el ejer-
cicio 1964;

Que asimismo las mejoras instituidas por el Decreto Nº 4.939/64 son aplica-
bles al personal que revista en la Dirección General de Obra Social del aludido
Ministerio, por cuyo motivo corresponde prever los recursos que posibiliten su
concreción, dado que la misma no cuenta con disponibilidades suficientes —eco-
nómicas-financieras— que le permitan hacer frente a las erogaciones de que se
trata, como así también poder conjugar los aumentos entre las autorizaciones cre-
diticias del propio presupuesto por vía de compensación, en virtud de estar des-
tinadas casi exclusivamente a la atención de los servicios asistenciales;

Que por otra parte es imprescindible concretar el adecuamiento de los cré-
ditos atinentes a las dotaciones previstas en las nuevas estructuras aprobadas
para la Dirección General de Relaciones del Trabajo, Departamento de la Mujer
y Consejo Nacional de Relaciones Profesionales por los Decretos Nros. 5.961/63,
5.073/64 y 6.699/64, a fin de que puedan cumplir con eficacia las tareas asig-
nadas en las mencionadas estructuras orgánicas-funcionales, como asimismo la
incorporación de los cargos por las categorías —reubicación escalafonaria— re-
conocidas judicialmente;

Que además procede ajustar y crear las autorizaciones respectivas, motiva-
das como consecuencia de los aumentos vegetativos provenientes de las promo-
ciones automáticas y calificadas establecidas en los punto 7º y 8º del Escalafón
aprobado por el Decreto Nº 9.530/58, su incidencia en el adicional por anti-
güedad fijado por el Decreto Nº 1.079/63 y la ampliación establecida para el
personal designado por el artículo 10º del cuerpo legal aludido precedentemente
por Decreto Nº 2.244/64;

Que es indispensable mantener un número reducido de cargos vacantes en el
presupuesto del citado Departamento de Estado, con el objeto de cubrir la escasa
dotación de los servicios correspondientes al plantel del personal de: "Maes-
tranza y Obrero" y de "Servicios Auxiliares", razón por la cual se justifica
disponer expresamente la excepción a lo prescripto en el artículo 4º primer pá-
rrafo del Decreto Nº 4.939/64;

Que siendo menester cancelar las deudas existentes de ejercicios vencidos, se
hace necesario incorporar el crédito pertinente al presupuesto de conformidad
con lo prescripto por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorpora-
do a la Ley Nº 11.672 (complementaria de presupuesto) por el artículo 45º de
la Ley Nº 15.021;

Por ello y atento a la facultad conferida por los artículos 6º y 18º del Decre-
to-Ley Nº 10.582/62, prorrogado para el ejercicio 1964 por el Decreto-Ley
Nº 8.871/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Titulo I,
Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Ge-
nerales Nº 1, Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) del Pre-
supuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, la can-
tidad de cinco millones quinientos veinte mil ochocientos pesos moneda na-
cional (m$n. 5.520.800), destinada a la atención de "gastos caídos en ejercicios
vencidos no incluidos en residuos pasivos" correspondientes al Inciso 7, Gastos en
Personal e Inciso 9, Otros Gastos, respectivamente.

Art. 2º — La suma de cinco millones quinientos veinte mil ochocientos pe-
sos moneda nacional (m$n. 5.520.800) a que se refiere el artículo anterior, se
tomará de Rentas Generales en cumplimiento de lo establecido por el artículo
19º del Decreto Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complemen-
taria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021.

Art. 3º — Rebájase del Presupuesto de Gastos - Sección 1a. Título I,
Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas
Generales Nº 1, Anexo 32 "Crédito de Emergencia", Item 526, la suma de nueve
millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n.
9.632.600) de acuerdo al detalle que se indica en planilla anexa e incorpórase la
suma de siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos pesos moneda
nacional (m$n. 7.582.600) al Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Ser-
vicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales,
Nº 1, Anexo 33 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" y la suma de dos mi-
llones cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.050.000) al Presupuesto de
Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con
recursos de Rentas Generales, Nº 1, Anexo 31 "Obligaciones a cargo del Tesoro",
Item 300 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), de acuerdo con el detalle
de las planillas anexas, con destino a la reestructuración presupuestaria que
se aprueba por el presente cuerpo legal.

Art. 4º — Con la distribución de los importes mencionados en los artículos 1º
y 3º del presente decreto, reestructúrase en la forma que se determina en pla-
nillas anexas el Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales para el
ejercicio 1964 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), de acuerdo
al siguiente detalle:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos				
Título I - Servicios (Sector 2)				
Inciso 7 - Gastos en Personal .	m$n.	399.902.000		
Inciso 9 - Otros Gastos	"	81.898.000	m$n.	481.800.000
Sección 2a. - Inversiones Patrimoniales				
Título I - Inversiones (Sector 4)				
Inciso 9 - Otros Gastos			"	990.000
TOTAL GENERAL			m$n.	482.790.000

Art. 5º — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el
Decreto Nº 4.939/64 autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la
Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas respectivas, sin
sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria
permanente de presupuesto).

Art. 6º — El crédito incluido en la partida de "gastos caídos en ejercicios
vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto,
podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en
planillas anexas previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad
de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá
a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones
que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Con-
taduría General de la Nación, a cargar, en los casos que corresponda, el cré-
dito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a los cargos que
se rebajan, suprimen y/o transforman.

Art. 8º — Aclárase que la incorporación de los cargos jerárquicos obedecen
a las rectificaciones de encasillamiento que fueran aprobadas por el Poder Eje-
cutivo, como asimismo que no implica la existencia de unidades administrativas
distintas.

Art. 9º — Exceptúase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las
disposiciones contenidas en el artículo 4º, primer párrafo, del Decreto Nº 4.939/64,
en cuanto determina que deberán afectarse a la financiación de los gastos emer-
gentes de la aplicación del citado pronunciamiento, la totalidad de las vacantes
existentes en sus organismos componentes.

Art. 10. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la
Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad So-
cial, orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de trece millo-
nes ciento tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 13.103.400),
con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del Presu-
puesto para el ejercicio 1964, de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	m$n.	13.103.400

Art. 11. — En virtud de las autorizaciones crediticias acordadas por pró-
rroga del Decreto-Ley Nº 10.582/62, Decretos Nros. 704/63, 881/64, 4.152/64,
4.747/64 y 6.263/64 y las del presente decreto, la Orden de Disposición de Fon-
dos Nº 1 (Decreto Nº 679/63) queda fijada, para las financiaciones que se indi-
can a continuación, en la siguiente forma:

Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	m$n.	481.800.000
Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3	"	990.000

Art. 12. — **El presente decreto será refrendado por los señores Ministros
Secretarios en los Departamento de Trabajo y Seguridad Social y de Economía,
y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.**

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Bole-
tín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la
Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General
de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.791. — Bs. As., 2|12|64.

VISTO la invitación formulada por la Comisión Económica para América Latina, (CEPAL), a las Asesoras, señora Zulma Recchini de Lattes y señorita María J. Cerisola, del Consejo Nacional de Desarrollo y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, respectivamente, para asistir al Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil, a celebrarse en la ciudad de Lima (Perú), entre los días 30 de noviembre y 11 de diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la concurrencia de las referidas expertas a este Segundo Seminario, en razón de la capacidad de que es dable obtendrán para su mejor perfeccionamiento;

Que las mismas han participado en la preparación de los trabajos que serán tratados en el referido seminario, referentes a "Análisis de la aplicación de los Acuerdos del Primer Seminario Interamericano de Registro Civil (SIRC)" y "Proyecto del Informe Nacional sobre la Organización y funcionamiento del Servicio de Registro Civil";

Que, por lo tanto, corresponde facilitarles la concurrencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las Asesoras, señora Zulma Recchini de Lattes y señorita María J. Cerisola, del Consejo Nacional de Desarrollo y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, respectivamente, a aceptar la invitación formulada por la Comisión Económica para América Latina, (CEPAL), para que concurran al Segundo Seminario Interamericano de Registro Civil, a celebrarse en la Ciudad de Lima (Perú) entre los días 30 de noviembre y 11 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Las expertas mencionadas deberán presentar a sus respectivas Reparticiones, dentro de los treinta (30) días de su regreso, sendos informes sobre los trabajos realizados durante su asistencia al Seminario.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al personal mencionado en el artículo 1º los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, y firmado por el Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 764 D.C.A. - Bs. As., 17|12|64.

Expediente Nº 429.184 de 1963

ASUNTO: Isocianato de alquil-arilo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Iparraguirre y Hoyo, S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-261.474 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color amarillo, de olor característico, soluble en acetona y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Humedad, 3 o|o; Cenizas, nulas; Caracterización de isocianato de alquil-arilo, positiva; concluyendo que presenta caracteres de un isocianato de alquil-arilo;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9 que atento al resultado del análisis practicado, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Isocianato de alquil-arilo", debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 765 D.C.A. - Bs. As., 17|12|64.

Expediente Nº 442.687 de 1964

ASUNTO: Papel de aluminio con espesor mayor de 40 micrones y superficie aumentada por un procedimiento especial de grabado, a importarse en rollos de ancho superior a 5 centímetros, para la fabricación de condensadores (aclaración Rs. D.C.A. número 266|64).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.C.A. número 266 de mayo 12 de 1964 dictada a fs. 11 del expte. Nº 479.602 de 1963, anexo, se dispuso que la mercadería "Papel de aluminio, con espesor mayor a 40 micrones, en rollos de ancho superior a 5 cm. para la fabricación de condensadores, corresponde despacharse por la partida 1.916, con el derecho de 40 o|o, o con el de 18 o|o si se comprueba su empleo para tal destino;

Que la firma interesada solicita en su presentación de fs. 1, la aclaración de la aludida D.C.A., en el sentido de que el mencionado papel de aluminio presenta su superficie aumentada electroquímicamente;

Que la Dirección Nacional de Química en su nuevo análisis ampliatorio Nº 287.076 obrante a fs. 5 informa que: "la superficie de la muestra cuestionada observada con un aumento de 480 diámetros, presenta un aspecto granuloso, irregular obtenido por un procedimiento especial de grabado, cuyas características no se pueden determinar y cuyo resultado es la obtención de una superficie considerablemente aumentada, con respecto a la misma lisa";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 8, atento el resultado del nuevo análisis practicado, que la particularidad que se presenta en la mercadería de que se trata, no varía el tratamiento arancelario que le asignara la D.C.A. Nº 266|64, por lo que correspondería modificar dicha resolución en el único sentido de aclarar que la misma comprende al "papel de aluminio con espesor mayor de 40 micrones y superficie aumentada por un procedimiento especial de grabado, a importarse en rollos de ancho superior a 5 cm., para la fabricación de condensadores";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Modifícase la Resolución D.C.A. número 266|64 en el único sentido de que la misma también comprende al "Papel de aluminio con espesor mayor de 40 micrones y superficie aumentada por un procedimiento especial de grabado, a importarse en rollos de ancho superior a 5 cm., para la fabricación de condensadores.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge F. Ruberti, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 766 D.C.A. - Bs. As., 17|12|64

Expediente Nº 458.219 de 1964

ASUNTO: "Perfekthion", insecticida acaricida líquido de uso agrícola, a importarse en tambores, constituido a base de "Dimethoate" (metil amida del ácido 0-0-dimetil ditiofosforil acético), 40 %, solvente orgánico y un emulsionante.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Perfekthion", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-284.728, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color azulado, de olor característico, emulsionable en agua y soluble en etanol, acetona y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de azufre, nitrógeno y fósforo orgánico, positiva; Nitrógeno orgánico expresado en "Dimethoate", 40 %; Caracterización de solvente orgánico, positiva; Caracterización de emulsionante, positiva; concluyendo que está constituida a base de "Dimethoate" (metil amida del ácido 0-0-dimetil ditiofosforil acético), solvente orgánico y un emulsionante;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal certifica en su informe corriente a fs. 3 que el producto de referencia es un "Insecticida acaricida apto para el control de diversas plagas agrícolas, hallándose en trámite de inscripción bajo el Nº 2.071, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 5.769|59, siendo su fórmula química la que a continuación se transcribe: 0-0-dimetil-S-(N-metilcarboxiamida) metil fosfotiotionato (Dimethoate) ... 37 %; emulgente (hidrocarburo oxitilenado) ... 8 % colorante (sudan azul II) ... 0,1 %; solvente (mezcla de hidrocarburo aromático con una cetona cicloalifática ad ... 100 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 y 6, por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que, tratándose de un insecticida-acaricida de uso agrícola que se importará únicamente en tambores, según manifiesta el interesado, corresponde despacharse por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de 6 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Perfekthion", insecticida-acaricida líquido de uso agrícola, a importarse en tambores, constituido a base de dimethoate (metil amida del ácido 0,0-dimetil-ditio-fosforil acético) 40 %, solvente orgánico y un emulsionante, debe despacharse por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge F. Ruberti.

RESOL. Nº 767 D.C.A. - Bs. As., 17|12|64

Expediente Nº 470.90. de 1964

ASUNTO: Canarios con pedigree.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban A. T. Loustau, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a pájaros llamados "Canarios" con pedigree;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Muebles a fs. 1 vta., dictamina a fs. 2, que los canarios con pedigree corresponden despacharse por la partida 270, valor declarado con el derecho de 22 %, comprensiva de los pájaros de pedigree para la reproducción;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Canarios con pedigree", debe despacharse por la partida 270, valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge F. Ruberti.

RESOL. Nº 768 D.C.A. - Bs. As., 17|12|64

Expediente Nº 470.907 de 1964

ASUNTO: Canarios sin pedigree.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban A. T. Loustau, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a pájaros llamados "Canario" sin pedigree;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Muebles a fs. 1 vta., dictamina a fs. 2 que los canarios sin pedigree corresponden despacharse por la partida 253, valor declarado con el derecho de 6 %, comprensiva de los animales no mencionados especialmente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Canarios sin pedigree", debe despacharse por la partida 253, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge Francisco Ruberti.

RESOL. Nº 769 D. C. A. - Bs. As., 7|12|64.

Expediente Nº 464.573 de 1964

ASUNTO: "Metizazona", químicamente N-metilisatinabeta - tiosemicarbazona.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Organon Argentina S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Metisazona-beta-tiosemicarbazona, que es un polvo cristalino amarillo, de sabor ligeramente amargo, cuya fórmula empírica y estructural figura a fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3, que se trata de un agente quimioterápico no comprendido en el arancel, correspondiendo efectuar su despacho por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Metisazona", químicamente N-metilisatina-betatiosemicarbazona, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge Francisco Ruberti.

RESOL. Nº 770 D. C. A., Bs. As., 17|12|64

Expediente Nº 462.704 de 1964

ASUNTO: "Barniz 9542", barniz anticorrosivo constituido a base de una resina fenólica modificada con ácidos grasos, en solventes orgánicos.
"Diluyente 5810", constituido a base de alcohol butílico y tolueno, aproximadamente en iguales proporciones.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Ernesto C. Ruiz, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los productos que denomina "Diluyente 5810" y "Barniz 9542", acompañando

copia de los certificados de análisis expedidos por la Dirección Nacional de Química Nros. C-287.491 y C-287.492 que obran respectivamente a fs. 4 y 5;

Que el primero de los certificados mencionados acredita que el producto designado "Diluyente 5810" es un líquido incoloro, límpido, insoluble en agua, soluble en alcohol y en éter, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de alcohol butílico: positiva; Caracterización de tolueno: positiva; Indice de refracción a 20°C: 1,439; Densidad a 20°C; 0,880.

Destilación: Punto inicial: 103°C: Punto seco: 112°C, concluyendo que está constituído a base de alcohol butílico y tolueno aproximadamente en iguales proporciones;

Que el certificado en el que se transcribe los caracteres analíticos de la muestra del "Barniz 9542", acredita que se trata de un líquido viscoso de color pardo claro, insoluble en agua, soluble en éter, determinándose un residuo fijo a 100-105°C: 50 por ciento; Cenizas: vestigios; Caracterización de resina fenólica: positiva; Caracterización de ácidos grasos: positiva; Caracterización de solventes orgánicos: positiva; Ensayos de corrosión: responde, concluyendo que se trata de una solución a base de una resina fenólica modificada con ácidos grasos (material sintético termoestable) en solventes orgánicos; acotando, además, que la muestra diluída en un 50 por ciento del solvente (alcohol butílico y toluol) extendida sobre una superficie metálica y secada a la estufa a 100-105°C, deja una película lisa, brillante y traslúcida, que presenta buena resistencia a los agentes químicos. Se trata de un barniz anticorrosivo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que, atento el resultado de los análisis practicados, el producto denominado "Barniz 9542", corresponde despacharse por la partida 4368 (aforo kilo o$s. 0,60 al 25 por ciento más adicionales de 7 por ciento y 10 por ciento y, el "Diluyente 5810", por tratarse de un solvente no tarifado, con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento siendo asimilable a la partida 4285 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Las mercaderías de referencia "Barniz 9542" y "Diluyente 5810" cuyas características se consignan en el segundo y tercer considerando deben despacharse, respectivamente, por la partida 4368 (aforo sesenta centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,60) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %) más adicionales de siete por ciento (7 %) y diez por ciento (10 %), y con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento) sobre su valor declarado asimilada a la partida 4285 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación: cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge Francisco Ruberti

RESOL. Nº 771 D. C. A. Bs. As. 17|12|64

Expediente Nº 458.937 de 1964

ASUNTO: Láminas imitación cuero constituídas por su soporte afieltrado de fibras poliéster y cloruro de polivinilo, que llevan adherida una tela de fibras poliéster y sobre ella un acabado plástico corrugado a base de cloruro de polivinilo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un material sintético termoplástico en láminas que será utilizado en la fabricación de calzado, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante copia de certificado Nº C-284.725, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un trozo de lámina con una cara negra corrugada imitando cuero y la otra cara de color gris, también con aspecto de cuero sin acabado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor: 1,5 mm.; Cenizas: 1,7 por ciento. Caracterización de cloruro de polivinilo: positiva; Caracterización de fibras poliéster: positiva, concluyendo que es una lámina imitación cuero, constituída por un soporte afieltrado de fibras poliéster y cloruro de polivinilo, que lleva adherida una tela de fibras poliéster y sobre ella un acabado plástico corrugado a base de cloruro de polivinilo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Mercería a fs. 3 vta., dictamina a fs. 4, que la mercadería en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 por ciento, siendo asimilable a la partida 3015, en razón de sus características;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Lámina imitación cuero constituída por su soporte afieltrado de fibras poliéster y cloruro de polivinilo, que lleva adherida una tela de fibras poliéster y sobre ella un acabado plástico corrugado a base de cloruro de polivinilo", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 3015.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jorge Francisco Ruberti

RESOL. Nº 775 D.C.A. - Bs. As. 29|12|64

Expediente Nº 481.622 de 1964

ASUNTO: Polvo que contiene vitamina A (555.000 U.I. por gramo), vitamina D2 (50.000 U.I. por gramo), gelatina, azúcar y almidón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Ardaiz y Cía. S.R.L., —despachante de Aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "Vitamina A Acetato Seca + D2 tipo 500 A|50 D2" acompañando copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C 298.977 obrante a fs. 4;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un polvo amarillento, granuloso, homogéneo, parcialmente soluble en agua, habiendo dado su examen el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se comprobó: Vitamina A, Vitamina D2, Gelatina, Azúcar y Almidón.

Análisis cuantitativo: Vitamina A, 555.000 U.I. por gramo + 10% (Método espectrofotométrico), Vitamina D (expresado en vitamina D2): 50.500 U.I. por g. + 10% (Método espectrofotométrico); concluyendo que contiene 555.000 U.I. por gramo de Vitamina A y 50.500 U.I. por gramo de Vitamina D2;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6 que el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia, "Polvo que contine Vitamina A (555.000 U.I. por gramo), Vitamina D2 (50.500 U.I. por gramo), gelatina, azúcar y almidón", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 776 D.C.A. - Bs. As., 29|12|64

Expediente Nº 473.167 de 1964

ASUNTO: Jarabe de disacáridos galactósidos libre de sacarosa.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Cebral, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al "Jarabe de Lactosa -Lactulosa" acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-292.250, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen, ha dado el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se trata de una solución viscosa, amarillenta, inodora, de sabor dulce, reacción neutra, quema desprendiendo olor a caramelo y deja escasa ceniza blanca.

Se identificó: desacáridos y base de galactosa (lactosa y lactulosa).

Reacciones de monosacáridos y sacarosa: negativas.

Análisis cuantitativo (por 100 gramos de muestra): Pérdida a 100°C., 21,8 g.; Cenizas, vestigios; desviación polarimétrica de la solución al 5%, 0,79°; desviación polarimétrica de la solución al 5% previa inversión, + 1°. Azúcares totales (expresados en lactosa), 70 g.; concluyendo que es un jarabe de disacáridos galactósidos libre de sacarosa;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que, por carecer de ubicación en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.346;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Jarabe de disacáridos galactósidos libre de sacarosa", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.346.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho): vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 777 D.C.A. - Bs. As., 29|12|64.

Expediente Nº 472.475 de 1964

ASUNTO: "Plast-O-Fix", película de cloruro de polivinilo plastificada con ftalato de dioctilo que lleva sobre una de sus caras una composición adhesiva y sobre ella, una cubierta protectora de cloruro de polivinilo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Past-O-Fix", acompañando copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-291.227 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es una película transparente, incolora, autoadhesiva, adherida a otra película incolora transparente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor (de la película autoadhesiva), 0,1 mm.; Caracterización de cloruro de polivinilo, positiva; Caracterización de ftalato de dioctilo, positiva; concluyendo que está constituída por una película de cloruro de polivinilo plastificada con ftalato de dioctilo, que lleva sobre una de sus caras una composición adhesiva y sobre ella, una cubierta protectora de cloruro de polivinilo;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 3744 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Plast-O-Fix", película de cloruro de polivinilo plastificada con ftalato de dioctilo, que lleva sobre una de sus caras una composición adhesiva y sobre ella, una cubierta protectora de cloruro de polivinilo", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.744 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y archívese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 778 D.C.A. - Bs. As., 29|12|64.

Expediente Nº 471.664 de 1964

ASUNTO: Líquido que contiene aceite mineral 57,9 o|o, nitrito de sodio 38,3 o|o, agua 0,5 o,o, saponificables 1,3 o|o (Aditivo para aceites lubricantes).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Shell Cía. Argentina de Petróleo, S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un "Aditivo inhibidor de corrosión para aceites y grasas lubricantes", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-286.833, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, de color blanco amarillento, cuyos datos analíticos son los siguientes:

Aceite mineral, 57,9 o|o; Nitrito de sodio, 38,3 o|o; Agua, 0,5 o|o; Saponificables, 1,3 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que, por tratarse de un aditivo para la formulación de aceites lubricantes y careciendo de ubicación en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aditivo para aceites lubricantes", líquido que contiene aceite mineral 57,9 o|o, nitrito de sodio 38,3 o|o, agua 0,5 o|o, saponificables 1,3 o|o, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y archívese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RES. Nº 779 D.C.A. - Bs. As., 29|12|64

Expediente Nº 471.042 de 1964

ASUNTO: "Cryovac Masterbatch Coloreado", producto constituído fundamentalmente por un pigmento orgánico artificial (anilina de color) empasta-



do con pequeña cantidad de material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), y plastificante derivado del ácido ftálico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cryovac Masterbatch Coloreado", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-290.900, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata son pequeños trozos y grumos de color rojo intenso, insolubles en agua, muy poco solubles en cloroformo, benzol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas: 0,5 o|o; Caracterización de pigmento orgánico artificial, positivo; Caracterización de cloruro de polivinilo, positiva; Caracterización de plastificante, positiva;

Ensayo de Coloración (Sobre cloruro de polivinilo incoloro)

1º - 50 % de muestra más 50 % de CPV incoloro: cumple el ensayo.

2º - 25 % de muestra más 75 % de CPV incoloro: cumple el ensayo.

3º - 12,5 % de muestra más 87,5 % de CPV incoloro: cumple el ensayo.

4º - 5 % de muestra más 95 % de CPV incoloro: cumple el ensayo.

Concluyendo que está fundamentalmente constituida por un pigmento orgánico artificial (anilina de color) empastado con pequeña cantidad de material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y plastificante derivado del ácido ftálico, presentando caracteres de los productos utilizados para la coloración en masa de los plásticos;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4319;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cryovac Masterbatch Coloreado", cuyo análisis y características se describen en el segundo considerando, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4319.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RES. Nº 760 D.C.A. - Es. As., 29|12|64

Expediente Nº 470.000 de 1964

ASUNTO: "Soframix", sulfato de framicetina en un soporte vegetal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban Alejandro T. Louztau, despachante de aduana, en representación de Laboratorios Bioquímico Farmacéuticos Lutetia S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Soframix", utilizable en la fabricación de alimentos balanceados para animales, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-289.768, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo ligeramente amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo

Se comprobó: sulfato de framicetina en un soporte vegetal.

Se comprobó: poder antibiótico de la muestra con el "Staphilococus aureus" y "Eschirichia coli".

Análisis Cuantitativo

Punto de fusión del picrato de framicetina, 150ºC.

Por 100 g. de muestra.

Residuo por incineración, 5 g.; concluyendo que se trata de "sulfato de framicetina" en un soporte vegetal;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4793;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Soframix", sulfato de framicetina en un soporte vegetal, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4793.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

1º Llámase a concurso interno de antecedentes para la provisión de los cargos que a continuación se indica, en la Dirección Nacional de Química:

Cargos: 1; Clase B; Grupo: I; Función: Jefe de la División Vinos (interino); Retribución total: $ 26.100.

Cargos: 1; Clase: B; Grupo: II; Función: 2º Jefe de la División Petróleos; Retribución total: $ 24.000.

Cargos: 1; Clase: B; Grupo: II; Función: 2º Jefe de la División Análisis Especiales Orgánicos; Retribución total: $ 24.000.

Este concurso, cuya apertura se efectuará el día 2 de febrero de 1965, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda con título de Doctor en Química, en Bioquímica, en Química y Farmacia, Ingeniero Químico o Licenciado en Química.

2º Llámase a concurso interno de antecedentes para la provisión de los cargos que a continuación se indica, en la Dirección Nacional de Química:

Cargos: 2; Clase: C; Grupo: I; Función: Química en Capital Federal; Retribución total: $ 17.150.

Cargos: 2; Clase: C; Grupo: I; Función: Química en División San Rafael; Retribución total: $ 17.150.

Cargos: 1; Clase: C; Grupo: I; Función: Química en División Concordia; Retribución total: $ 17.150.

3º Llámase a concurso abierto, de antecedentes, simultáneamente con el efectuado en el punto 2º del presente, para cubrir los cargos enunciados en el mismo, con la expresa constancia de que los inscriptos en este concurso abierto, serán considerados únicamente para las vacantes que no se cubrieran mediante el concurso interno.

En este concurso cuya apertura se efectuará el día 2 de febrero de 1965 podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma que posean los títulos universitarios expresados en el punto 1º.

4º Llámase a concurso abierto de prueba de aptitud para la provisión del cargo que a continuación se indica:

Cargo: 1; Clase: F; Grupo: VI; Función: Ordenanza, en Capital Federal; Retribución total: $ 9.800.

En este concurso, cuya apertura se efectuará el día 2 de febrero de 1965 podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma, que reúnan los siguientes requisitos: ser argentino, saber leer y escribir, acreditar aptitudes para la tarea y poseer condiciones morales, de conducta y aptitud física.

5º) Efectuada la apertura de los concursos referidos en los puntos 1º, 2º, 3º y 4º durante los día 3 y 4 de febrero de 1965, se fijará en la cartelera del edificio la nómina de los concursantes y la fecha y hora en que se tomarán las pruebas correspondientes. De tal modo, se dará por suficientemente notificado a las personas que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los participantes que se domicilien fuera de ese radio, serán notificados de aquella circunstancia por carta certificada. Déjase establecido que los postulantes deberán concurrir a dichas pruebas munidos de documento de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los concursos mencionados en los puntos 1º, 2º, 3º y 4º, serán recibidas hasta el 30 de enero de 1965 por Sección Personal de la repartición, Avda. Eduardo Madero 279, Capital Federal, en el horario de 9 a 17 horas, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá dicha Sección.

Las solicitudes de los interesados al llamado a concurso de antecedentes (Clases B y C) deberán presentarse en sobre cerrado. — Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

e.13|1 Nº 2.102 v.14|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras Sanitarias de la Nación invita a los profesionales de la ingeniería que deseen prestar servicios en la Institución en carácter de personal contratado con arreglo a las siguientes condiciones generales:

10 ingenieros civiles con orientación hidráulica, preferentemente sanitaria.

10 ingenieros mecánicos electricistas, electricistas o industriales.

Duración del contrato: un año con opción a uno más.

Remuneración: a) Tarea de 7 horas diarias: entre $ 35.000 y $ 50.000 m|n. por mes de acuerdo con la experiencia y antecedentes profesionales y las condiciones que se establecen en las bases que podrán ser consultadas en la Dirección General Técnica de Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, Capital Federal; b) Tarea de 4 horas diarias: 70 o|o de las remuneraciones indicadas en el apartado a).

Lugar de trabajo: Capital Federal. Cuando el ingeniero contratado deba desempeñar tareas en comisión en el interior del país gozará de los beneficios acordados por la reglamentación vigente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 26 de enero de 1965 en la Dirección de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos - Ayacucho 760 - Capital Federal).

e.13|1 Nº 2.100 v.15|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras Sanitarias de la Nación invita a los Electrotécnicos y Técnicos Mecánicos (ciclo superior) que deseen prestar servicios en la Institución en carácter de personal contratado con arreglo a las siguientes condiciones generales:

15 Electrotécnicos.

10 Técnicos mecánicos.

Duración del contrato: Un año con opción a uno más.

Remuneración:

a) Tarea de 7 horas diarias: entre $ 25.000 y $ 40.000 m n. por mes de acuerdo con la experiencia y antecedentes profesionales y las condiciones que se establecen en las bases que podrán ser consultadas en la Dirección General Técnica de Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, Capital Federal.

b) Tarea de 4 horas diarias: 70 o|o de las remuneraciones indicadas en el apartado a).

Lugar de trabajo: Capital Federal. Cuando el técnico contratado deba desempeñar tareas en comisión en el interior del país gozará de los beneficios acordados por la reglamentación vigente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 26 de enero de 1965, en la Dirección de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos - Ayacucho 760 - Capital Federal).

e.13|1 Nº 2.101 v.15|1|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a concurso para el día 3 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la creación de un emblema y una frase publicitaria (slogan) con el objeto de promover el consumo de la yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital Federal.

e.11|1 Nº 2.022 v.22|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

Ley Nº 12.236

Llámase a concurso para el día 27 de enero, a las 14 horas, para la contratación de un técnico o entidad especializada para asistir al Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, en todas las etapas tendientes a la realización de una investigación de mercado y el planeamiento de la publicidad en base a su resultado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital.

e.7|1 — Nº 1.952 v.20|1|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Por Decreto 1717|64 se autorizó a esta Dirección General a actualizar y confeccionar una nueva Guía Centralizada de Proveedores del Estado, en base a fichas por proveedor y por rubro, cuyo costo total, incluído sus complementos, será de aproximadamente $ 50.000.

Atento a la limitada impresión de ficheros, se recomienda a las Reparticiones interesadas, formulen la reserva de las unidades necesarias, dentro de la mayor brevedad, a cuyo efecto deben dirigirse a la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.13|1 Nº 2.099 v.15|1|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al señor Julio Kravetzky, Libreta de Enrolamiento Nº 4.053.169 — D. M. Buenos Aires, cuyo último domicilio fiscal fue el de Fragata Presidente Sarmiento Nº 2191, Capital, que con fecha 2 de diciembre de 1964, se ha dictado resolución con motivo del recurso de reconsideración que por impuesto a los réditos había interpuesto el 11 de enero de 1962, relativo a los años 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959. Por dicha resolución se hace lugar parcialmente al recurso, reduciendo los saldos de impuesto adeudado a un monto de treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos, moneda nacional (m$n. 33.977).

Sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los años 1956 a 1959 se le intima para que, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ingrese las sumas de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, moneda nacional (m$n. 2.889), en concepto de impuesto por el año 1955, y de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, moneda nacional (m$n. 2.889) por multa correspondiente a dicho período.

Copia de la resolución mencionada se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 3 (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo Nº 1317, 3er. piso, Capital.

e.11|1 Nº 2.021 v.15|1|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

LS 82 — TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para la contratación de automóviles para Noticiero TV. Apertura 26|1|65, a las 14 hs. Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Dpto. de Compras: L. N. Alem 707, Cap. Federal.

$ 1.200. e.13|1 Nº 69.000 v.15|1|65

LS 82 — TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64 para la provisión de 346 equipos de ropas de trabajo, guardapolvos, chaque-

tas, polleras, ropa de agua, gabanes, trajes, botas de goma y zapatos. — Apertura 19|1|65, a las 15 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en Dpto. de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.
$ 1.320. e.13|1. Nº 69.002. v.15|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 21 de enero de 1965, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de ciento setenta y cinco (175) canastos de mimbre, con tapas, destinados al trasporte de efectos electorales.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|1. Nº 2.103. v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 21 de enero de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papel affiche, obra primera alisado, tapa, comercial y obra primera satinado con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|1. Nº 2.077. v.15|1|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 41

Fíjase el día 20 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 41 "para la adquisición de 2.500 (dos mil quinientos) Kgs. de orejones de duraznos (Fancy), con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de octubre de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.13|1. Nº 2.078. v.15|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 0070|65

Llámase a Lic. Pública Nº 1.068, "Prov. 2 motores diesel marino y 2 hélices s| pliego". Apertura: El 22|1|65 a las 17 horas en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos s|cargo e informes: En dicha dirección. Garantía: 1 o|o s|pliego. Jefe Suministros.

e.13|1. Nº 2.097. v.15|1|65

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 para la provisión de muebles varios. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.13|1. Nº 2.079. v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.094|64

Llámase a licitación pública para la suscripción de publicaciones varias para el año 1965, DNA. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1965, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1. Nº 2.080. v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.510|64

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de 2 equipos rectificadores a selenio. Comisión Nacional del Río Bermejo. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1965 a las 13,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1. Nº 2.081. v.15|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 12.943—A—1964
LICITACION PUBLICA Nº 8

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 1965, a las 10 hs., — Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo legajo puede ser adquirido en la contaduría, División Compras, de esta facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Monto aproximado de la obra: $ 3.000.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 1.800. m|n,

e.13|1. Nº 2.092. v.19|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 02-965 destinada a la suscripción de revistas año 1965. El detalle de la misma puede ser retirado de la presentación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º Piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 25 del corriente a hora 9, en la Oficina citada en último término.

e.13|1 Nº 2.083 v.15|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9, con apertura para el día 27 de Enero de 1965, a las 12 hs. por la provisión de: Tubos de acero sin costura.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 2.084 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 10, con apertura para el día 27 de Enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Sal de nitruración.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 2.086 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 25|2|65, para el día 20 de enero de 1965 a las 10 horas, por la provisión de Acero Extra Tenaz Duro — Siemens Martin — Acero Plata — Al Tungsteno KP.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.13|1 Nº 2.085 v.15|1|65

D.G.F.M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nos. 35|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 11,30. — Por 2.663 pantalones, 322 sacos, 2.302 blusas garibaldinas, 57 guardapolvos, 277 mamelucos, 80 camisas para trabajo y 250 metros tela tipo bolsa lona.

Nos. 37|65. — Apertura: 25|1|65. — Hora: 8. — Por elementos para laboratorio (buretas, cápsulas de porcelana, crisoles, navecillas, papel filtro, probetas, etc.).

Nos. 38|65. — Apertura: 25|1|65. — Hora: 9. — Por drogas para laboratorio (ácido clorhídrico y bórico, alcohol, amonio cloruro, bismuto nitrato, etc.).

Nos. 40|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 8. — Por dos palas cargadoras de cuchara basculante, tipo Atlas Copco LM-35 Eimco 24-B o similar.

Nos. 41|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 9. — Por 6.275 rollos de papel y 35.160 diagramas circulares para diferentes tipos de registradores de temperatura, gases-caudal, etc.

Nos. 45|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 10. — Por repuestos locomotora "Yuseki" diesel, 32 toneladas, tipo DL. 32 MC. Nº 33739, motor 1MH 17 S. Beno Stroke 130-160 mm. BHP. AT 1500 R.P.M. 240 HP. Autput Max. 270 HP. Date Aug. 8 1960.

Nos. 53|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 11. — Por caños de hierro galvanizado, de acero al carbono, vidrios para nivel de caldera, junta de mica transparente, acople para manguera y válvula de retención.

Nos. 54|65. — Apertura: 25|1|65 — Hora: 10. — Por alambre de cobre para bobina, cable flexible unipolar de diferentes medidas, válvulas electrónicas, reactancias de silicio, arrancadores, interceptores, botoneras, linternas, escobillas de carbón, etc.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 2.087 v.15|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

COMISION CATASTRO DE SERVICIOS Y RECURSOS PARA LA SALUD
Expediente Nº 37.250|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65 para el día 21 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Comisión Catastro de Servicios y Recursos para la Salud, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: papel de obra 1ra. satinado.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.13|1 Nº 2.088 v.15|1|65

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de enero de 1965 a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo.

San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 31 de diciembre de 1964.

e.13|1 Nº 2.089 v.15|1|65

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA - LA PAMPA
Expediente Interno Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para el día 25 de enero de 1965 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) sito en calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne de vaca y pan.

Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.13|1 Nº 2.090 v.15|1|65

SANATORIO FIDANZA
Paraná (E. R.)

Llámase a Licitación Pública número 1|64-65, para el día 22 del mes de enero de 1965, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60, Paraná, E. Ríos), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza (ER), donde deberá dirigirse para pliegos o informes, dirección postal C. Correos Nº 60, Paraná, Entre Ríos, Teléfono Nº 13.571, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (artículos de almacén y verdulería).

Sanatorio Fidanza, enero 4 de 1965. — El Director del Sanatorio Fidanza.

e.13|1-Nº 2.091-v.15|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10|965

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de "8.000 ejemplares bilingües de artes visuales argentinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965 — Dirección General de Administración.

e.13|1-Nº 2.092-v.15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Un tractor e Implementos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.13|1-Nº 2.093-v.15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Cojinetes, Buriles, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.13|1-Nº 2.094-v.15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Acumuladores eléctricos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.13|1-Nº 2.095-v|15|1|65

Secretaría del Transporte

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 3044|A: Arena de grano mediano, pliego s|cargo, ap. 22|1|65, 9 horas. — G. 3181: Perfiles de acero, sec. "U", pliego m$n. 150, ap. 22|1|65, 10 hs. — F. 6294: Contrazapatas y chapas de acero fdo., pliego m$n. 200, ap. 22|1|65, 11 hs. — F. 6295: Levas, pernos de hierro dce., pliego m$n. 200, ap. 22|1|65, 12 hs. — G. 3061|A: Empaquetaduras de amianto, en plancha, pliego s|cargo, ap. 25|1|65, 9 hs. — G. 3182: Zorras con motor a nafta, pliego m$n. 50, ap. 25|1|65, 10 hs. — G. 3183: Caños de cobre, pliego m$n. 50, ap. 25|1|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.13|1-Nº 2.096-v.19|1|65

PROVINCIAS

CHUBUT

Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES

Ley Nº 501: $ 100.000.000,00 m$n.

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente presupuesto oficial.

Licitación Pública Nº 13 — PVES — 20 viviendas en Puerto Madryn. — Presupuesto: $ 7.502.040,00 m|n.

Licitación Pública Nº 14 — PVES — 24 viviendas en Rawson. Presupuesto: $ 9.047.553,00 m|n.

Licitación Pública Nº 15 — PVES — 6 viviendas en Camarones. — Presupuesto: $ 2.329.964,00 m|n.

Licitación Pública Nº 16 — PVES — 34 viviendas en Comodoro Rivadavia. Presupuesto: $ 12.867.446,00 m|n.

Apertura: 28 de enero de 1965, a las 8 horas.

Lugar: Dirección General de la Vivienda: Moreno y Gregorio Mayo, Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500,00 m|n. cada una de las licitaciones.

Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica, previo pago de la suma indicada únicamente en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.13|1-Nº 2.098-v.27|1|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4/64, para la contratación de los trabajos de refacción general a efectuarse en el inmueble de la calle José Macia número 1933/43, Santo Tomé, Prov. de Santa Fe, sede del Instituto Nacional de Limnología (Expte. D. A. Nº 6971/64).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede provisoria del Instituto, Almafuerte 3137, Santa Fe. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y/o adquirirse en Capital Federal, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santa Fe, Almafuerte 3137, de 8 a 13 horas. (Valor del pliego m$n. 1.000).

e.7|1 Nº 1.944 v.20|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 43/64, para la pavimentación de las calles de Río Grande, Tierra del Fuego. Garantía de la oferta: m$n. 131.327. Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Precio del pliego m$n. 1.000. Presentación de las ofertas y apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 5 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.

e.7|1 Nº 1.916 v.20|1|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 42/64, para la pavimentación de las calles de Ushuaia, 23 cuadras. Garantía de la oferta: m$n. 155.658. Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Precio del pliego: m$n. 1.000. Presentación de las ofertas y apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 5 de febrero de 1965, a las 16 horas.

e.7|1 Nº 1.917 v.20|1|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 42

Fíjase el día 2 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 42 "para la adquisición de 150.000 kilogramos de carne novillo de 4ª, para atender los servicios de racionamiento de las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 20 de febrero, al 30 de abril de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.12|1 Nº 2.068 v.25|1|65

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 37

Fíjase el día 22 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de cámaras y cubiertas de diversas medidas, tela engomada, talco industrial, tizones, parches, cemento, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.30|12|64. Nº 1.799 v.14|1|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 21 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34, "para la adquisición de repuestos para automotores Ford, Chevrolet, DKW Auto Unión, IKA, Land Rover, motocicletas BMW, etc., de distintos modelos y elementos para pintura y tapicería, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|12|64 Nº 1.781 v.13|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

Ley Nº 12.236

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la proyección de un film en colores de treinta (30) segundos de duración en los cines de la zona veraniega (Mar del Plata, Miramar, Necochea y demás poblaciones balnearias de la Provincia de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.

e.7|1 Nº 1.946 v.20|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero de 1965, a las 14 horas para la contratación de un servicio publicitario para el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate.

El Pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital.

e.7|1 Nº 1.947 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 7|65

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes y camisas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 123), Capital Federal. — El Director General.

e.12|1 Nº 2.060 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6|65

Act. Nº 17.852|64

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) block semiarmado para Rastrojero Diesel modelo 1954.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|1-Nº 1.975-v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5|65

Expediente Nº 35.623|64

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la contratación de trabajos agroaéreo con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonal, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123). Capital y en las Jefaturas de Zona de Santa Rosa (La Pampa), Olavarría (Buenos Aires), Córdoba (Córdoba), Rosario (Santa Fe) y Paraná (E. Ríos).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|1-Nº 1.892-v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4|65

Expte. Nº 35.609|64

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Enero de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de blocks semi-armados para jeeps, camionetas y camiones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 3º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|12|64 Nº 1.840 v.15|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de mosaicos. — Apertura 22 de enero de 1965, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2293-M-64. — Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 50.

e-12|1 Nº 2.034 v.14|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 158

Expediente Nº 106.995 64.

Llámase a licitación pública el día 28 de Enero próximo, a las 10, para la construcción y provisión de un manuar experimental, destinado al Laboratorio de Hilatura de Algodón de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, de 14 a 17, al precio de m$n. 1.125 cada juego. 15 de diciembre de 1964. — Dirección de Administración.

e.23|12 Nº 1.652 v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.652-v.15|1|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Expediente Nº 3.312|64

Llámase a Licitación Pública número 3.300|45 para la provisión de cuatro (4) ficheros metálicos de construcción reforzada. Capacidad 40.000 fichas de 20 x 12 1|2 cms cada uno, en 8 cajones dobles dispuestos en dos hileras verticales de cuatro — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros en H. Yrigoyen 250; 6º piso, Oficina 609, de 13 a 18 horas, en día hábil — La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 21 de enero de 1965, a las 15.30 horas.

e.11|1-Nº 1.977-v.13|1|65

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. 2451|64

Llámase a Licitación Pública número 12|65, para el día 27 de enero de 1965, a las 15 horas, para la provisión de libros. — Pliegos de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501 8º piso, oficina 810, Capital.

e.11 1-Nº 1.978-v.13|1|65

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 2510|64

Llámase a Licitación Pública número 13|65, para el día 29 de enero de 1965, a las 15 horas, para la impresión tipográfica del Boletín de Artes y Letras Argentinas y Bibliografía Argentina de Artes y Letras. — Pliego de Condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Capital.

e.11|1-Nº 1.979-v.13|1|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 1942-DA-964

Licitación pública Nº 80-964. — Apertura: 25|enero|65, 16: Adquisición de Películas Radiográficas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.11|1 Nº 1.984 v.13|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 6 enfriadores de agua. — Apertura: 21 de enero, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310, Cap. Fed.

e.11|1 Nº 2.023 v:13|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.300 bobinas de 500 gramos cluna de piolín de algodón grueso, pulido y encerado. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 1º de febrero de 1965, a las 16.30 horas.

e.11|1 Nº 1.983 v.15|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública 04 64

Expediente Nº 427|57

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de todos los equipos necesarios para el acondicionamiento del aire a un local del Laboratorio Químico. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. — Apertura el 28 de enero de 1965, a las 16.30 horas.

e.7|1 Nº 1.918 v.13|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de enero de 1965, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1965, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960 Serie "A", v$n. 137.541.200.—.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 21 de diciembre 1964.

e.8|1 Nº 1.961 v.14|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Banco.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura: el 29 de enero de 1965, a las 16.30 horas.

e.8|1 Nº 1.972 v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1260, para la construcción de ocho Monoblocks tipo N. 2, con un total de 192 unidades de Viviendas, dividido en 4 sectores, en el Barrio en Santa Rosa, ubicado en las Manzanas que circundan las calles: Lisandro de la Torre, Avenida Pedro Luro, Avenida General Belgrano y calle s/nombre, de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

		Presupuesto Oficial	Garantía de Licit.
Sect. 1	m$n.	38.943.990.—	389.440.—
Sect. 2	„	38.976.990.—	389.770.—
Sect. 3	„	38.976.990.—	389.770.—
Sect. 4	„	40.182.347.—	401.823.—

Presup. Ofic.
Total m$n. 157.080.317.—

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 17 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Fe-

deral, y en la Sucursal Santa Rosa, calle Coronel Gil 434, Santa Rosa (La Pampa).

e.12|1 Nº 2.035 v.25|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1258, para la construcción de un (1) monobloque tipo C1, con un total de 41 viviendas, en el Barrio en "Santa Fe", ubicado en Yrigoyen y 1º de Mayo, Ciudad de "Santa Fe".

Presupuesto Oficial	Garantía de Licit.
m$n. 33.934.862.—	m$n. 339.349.—

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal "Santa Fe", calle Primera Junta 2522, Ciudad y Provincia de Santa Fe.

e.12|1 Nº 2.036 v.25|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2499 para el día 8 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado campana (ferrocarril).

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2, Of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.80' v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2515, para el día 4 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2, Of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.806 v.14|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1257, para la construcción de ocho monobloques tipo C3. y C4., con un total de 184 viviendas, dividido en 4 sectores, en el Barrio en Saavedra, ubicado en Melián y Correa, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Sector 1: m$n. 33.656.420. — Garantía de licitación: $ 336.564.

Presupuesto oficial Sector 2: m$n. 29.482.700. — Garantía de licitación: $ 294.827.

Presupuesto oficial Sector 3: m$n. 29.465.270. — Garantía de licitación: $ 294.653.

Presupuesto oficial Sector 4: m$n. 32.417.120. — Garantía de licitación: $ 324.171.

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional 125.021.510.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 1965, a las 16 horas. Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Director General de Construcciones.

e.8|1 Nº 1.962 v.21|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.212|64 DGSE., a las 13.55 hs., Cucharitas p café clieche.

Expte. Nº 318.081|64 DGSE., a las 13.40 hs., Stencils con cabezal "Gestenter".

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e11|1-Nº 1.980-v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.514|64

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de enero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.11|1 Nº 1.981 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.510|64

Llámase a licitación pública para la prov. de paños de goma, rodillos, aguatex p|máq. impresoras — E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1965, a las 14,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.11|1 Nº 1.982 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.589|64

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos p|equipo del sistema electrónico de I.B.M. (cintas magnéticas grabadoras, etc.) E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.7|1 Nº 1.922 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.176|64

Llámase a Licitación Pública para prov. de papel Kraft, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. — T.E. 37 - 9051, Int. 50.

e.4|1 Nº 1.867 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.440 64

Llámase a licitación pública para la prov. de lápices negros y copiativos —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1965 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.29|12|64 Nº 1.782 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.008|64

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para la provisión de leña

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1965, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.11|1 Nº 1.976 v. 13|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.185|64

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de enero de 1965, a las 15,30 horas. — Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.30|12|64 Nº 1.804 v.14|1|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 38.946|64

Llámase a licitación pública Nº 1, el día 26 de enero de 1965, a las trece y treinta horas, para la adquisición de una correa con recubrimiento de goma para cinta transportadora.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|1 Nº 2.061 v.14|1|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, por el transporte de aprox. 1.450 tons. de chapa lisa y en rollos, desde Somisa sita en San Nicolás (Pcia. de Bs. As.) hasta n|fábrica instalada en Paso de la Patria 1557, Avellaneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, el día 20 de enero de 1965, a las 10 horas.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.30|12|64 Nº 1.808 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de sobres impresos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.30|12|64 Nº 1.810 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 19 para el día 18 de enero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de sobres bolsa, vía érea, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.20|12|64-Nº 1.825-v.11|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1965, para el proyecto definitivo, provisión y montaje de líneas de transmisión y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 3|65: a las 12 horas. Proyecto definitivo, provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV., Rosario - Casilda - Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 108.000.000.

L. Pública Nº 4|65: a las 15 horas. — Proyecto definitivo, provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV., Central Hidroeléctrica Florentino Ameghino - Trelew (Prov. de Chubut), cuyo presupuesto oficial asciendo a la suma de m$n. 164.000.000.

El pliego, las Especificaciones Técnicas para Líneas Aéreas de Transmisión de Energía GC Nº 1 y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 4.000 - 300 y 100, respectivamente para cada licitación, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.12|1-Nº 2.062-v.18|1|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 2|65, a realizarse el día 3 de marzo de 1965, a las 12 horas, para la construcción de un cruce eléctrico aéreo del Río Negro - Viedma - Carmen de Patagones (Provincia de Río Negro y Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.000.000.

El Pliego y Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son de m$n. 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.12|1-Nº 2.063-v.14|1|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 1|65, a realizarse el día 16 de febrero de 1965, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica de corriente alternada monofásica, de 10 (40) A y sus repuestos.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º P., Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja Capital Federal.

e.12|1-Nº 2.064-v.18|1|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:

Nº 13|65 — Víveres para buques. — Apertura 27 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 12|65 — Construcción piezas para transportadora. — Apertura: 29 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 14|65 — Tubos de acero, válvulas, etc. — Apertura 29 de enero de 1965, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.024 v.22|1|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.572: Adq. cañería de fundición de hierro. — Apert. 29|1|65, a las 10 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.576: Contratación camiones tanques para el transporte de gas licuado a granel de una capacidad de 35 m.3 aprox., desde localidades del interior del país hasta Pta. Gral Belgrano (Prov. Bs. As.) y viceversa. — Apertura: 29|1|65, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.12|1-Nº 2.037-v.25|1|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.577: Provisión y colocación mesada, solado, cenefas, respaldos, antepechos y zócalos de mármol en edificio Cap. Fed. — Apert. 27|1|65, a las 11 horas. — Valor de documentación: m$n. 150.

Pliego Nº 5.578: Amueblamientos despachos gerencias en edificio, Cap. Fed. Apert. 27|1|65, a las 12 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.12|1-Nº 2.038-v.18|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.573: Provisión y colocación de cortinas, cortinados y visillos en club Gas del Estado (Tigre). Apertura: 21|1|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|1 Nº 1.963 v.14|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.570: Adq. vejigas de goma para obturar cañerías. Apert. 26|1|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.571: Construcción red de distribución y servicios en la Ciudad de Tres Arroyos, Prov. Bs. As. (2ª etapa). Apert. 27|1|65, a las 10 hs.

Valor de Documentación: m$n. 1.000

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.7|1 Nº 1.923 v.20|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de Mainque Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro). — Apert. 1º|2|65, a las 10 horas.

Valor de documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de Choele Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. de Río Negro). Apert. 1º|2|65, a las 11 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.7|1 Nº 1.924 v.20|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 64|65: Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 19 de enero de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 90|65: Motores eléctricos. Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1965, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 92|65: Cañería de entubación con o sin costura y cuplas. Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 93|65: Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 94|65: Máquinas perforadoras portátiles. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783. (4º piso), Capital Federal y Oficina Y.P.F. en Nueva York (sita en Time Building. Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of. The Américas, New York, 20 New York.

e.7|1 Nº 1.925 v.20|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 61|65 — Prov. Semi-Remolques tanque para transporte de agua de 10.000 litros.

Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 62|65 — Equipo motobomba para cementación.

Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 66|65 — Calentadores para petróleo.

Fecha de apertura para el día 15 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 89|65 — Grupos electrógenos.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 91|65 — Instrumentos de medición y control.

Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1965, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.7|1 Nº 1.926 v.13|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65 para el día 19 de enero de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de impresos con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5° piso, Capital Federal.
e.12|1 N° 2.039 v.14|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente N° 78.793|64

Llámase a Licitación Pública N° 66|65 para el día 19 del mes de enero de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de Cal. Papel de Lija, Tornillos y otros, con destino al Instituto Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz (Bs. As.), durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — El Director de Administración.
e.12|1 N° 2.040 v.14|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente N° 80.572|64

Llámase a Licitación Pública N° 65|65 para el día 19 del mes de enero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de Ropa y Uniformes y Equipos, con destino al Instituto Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz (Bs. As.), durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — El Director de Administración.
e.12|1 N° 2.041 v.18|1|65

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|65, para arrendar dos inmuebles destinados a las Escuelas Diferenciales Nos. 6 y 7, dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, por el alquiler máximo mensual de $ 150.000 m.n. para cada uno.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser retirados por los interesados, a partir del día de la fecha, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, en la Dirección General de Administración, Departamento Compras, calle Las Heras N° 2587, 1er. piso, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29|1|65, a las 16 horas, en el local de la Dirección General de Administración, Departamento Compras, Las Heras N° 2587, 1er. piso, a las 16 hs. — Director General de Administración.
e.8|1 N° 1.964 v.21|1|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR N° 21, DE SANTIAGO DEL ESTERO
Expte. N° 12.067|64

LICITACION PUBLICA N° 21|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 11 de enero de 1965, para resolver la adquisición de cámaras y cubiertas para el ómnibus Mercedes Benz 3.500 y Pick-Up Mercedes Benz 170, afectados ambos al servicio de la Escuela Hogar N° 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar N° 21 — Santiago del Estero, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1965.
e.11|1 N° 1.985 v.13|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de Obra gruesa y trabajos complementarios del Pabellón de Industrias cuya estructura de hormigón armado se viene ejecutando en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial $ 116.900.969 m|n.

Garantía según Ley 1 o|o.

Fecha de apertura el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 9 a 12 horas.

Precio del Pliego $ 5.000 m|n.
Expediente N° 403.916.
Licitación Pública N° 173. — El Decano.
e.12|1 N° 2.042 v.1°|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LICITACION PUBLICA N° 1, 1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de las Actas de las "Segundas Jornadas de Humanidades", Tomos I, II, III y IV, de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición de 970 ejemplares de cada uno de los tomos. — 2) Número de páginas: 1.200 aproximadamente, distribuidas en los cuatro tomos, según indicación que se hará oportunamente. — 3) Caja Tipográfica: 24 cíceros x 40 cíceros, con folio. — 4) Papel: Símil ilustración, de 30 kg. de 65x95. — 5) Cuerpo: 10|11 y 8|9. — 6) Tapas: Cartulina alisada a dos tintas. — 7) Encuadernación: Cosida a mano con hilo refilado. — 8) Clisés: 35 de 17x10 cm. — 9) 30 Separatas sin encuadernar de cada trabajo firmado con un total aproximado de 1.000 páginas.

Para informes dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza. Apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 11 de febrero de 1965, a las 12 horas, en la misma Contaduría.
e.11|1 N° 1.986 v.24|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BIGORRIA

Expediente N° 12-D-64
Licitación Pública N° 7

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos de limpieza, para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional N° 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 21 de enero de 1965, a las nueve.
e.11|1 N° 1.989 v.13|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 2-965

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico para Reequipamiento Técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (Tercera y cuarta Prioridad, Complementario) para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. — Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U. N. T., Uruguay 864 (2° piso), Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2° piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.
e.11|1 N° 1.987 v.15|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública N° 11|65

Llámase a Licitación Pública N° 11|65 para el 19|1|65, a horas 10, para la adquisición de maderas y chapas terciadas con destino a Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir a Departamento de compras, Ayacucho 482, 2° piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

Dirección General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.
e.11|1 N° 1.988 v.13|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
LICITACION PUBLICA N° 3
Expediente N° 17.136

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Especialidades Medicinales, Vendas, Algodón, Catgut, Películas Radiográficas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa N° 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, diciembre 29 de 1964.
e.7|1 N° 1.929 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
INSPECCION REGIONAL ROSARIO

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: **Provisión de materiales para la construcción de cuatro aulas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.** Presupuesto oficial: m$n. 672.657,50. — Precio del pliego: m$n. 200.—. Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008. Apertura de las propuestas: En la Inspección Regional Rosario, calle Dorrego 1442, Rosario.
e.23|12 N° 1.663 e.31|12|64
e.4|1 N° 1.663 v.15|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° piso, Capital Federal
Licitación Pública N° 22 para el día 19 de enero de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° 22, Hora: 10.30. Provisión de formularios inventarios en block de 100 hojas c|u. al Depósito de útiles de esta Dirección General.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10°, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|1 N° 2.053 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° piso, Capital Federal
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública N° 16, Para el día 25 de Enero de 1965.

N° 16. Hora 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de limpieza de pozos y cañerías de agua, con destino a la residencia para personal militar superior en la calle Migueletes N° 550.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 130.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Lugar de apertura piso 13°

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10° donde deberán también remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|1 N° 1.994 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° piso, Capital Federal
Licitación Pública N° 18 para el Día 18 de enero de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

N° 18. Hora: 10.30. Provisión de pinturas, aceites, barniz, etc. con destino a varias unidades del ejército.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|1 N° 1.996 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° piso, Capital Federal
Licitación Pública N° 19 para el día 18 de enero de 1965
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

N° 19. Hora: 10.45. Provisión de baldosas calcáreas, mosáico granítico y zócalos con destino al Cuartel de los S. E.M.G.E., Avda. Gral. Paz y los Constituyentes.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|1 N° 1.997 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 585.

Fecha de Apertura: 2 de Febrero de 1965 a las 10 hs.

Por: Lingoteras.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 90.
e.17|1 N° 2.043 v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 584.

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 10,30 hs.

Por: Contratación para mantenimiento de la limpieza de oficinas y conservación de jardines.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 50.
e.12|1 N° 2.044 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 587.

Fecha de Apertura: 28 de Enero de 1965 a las 10 hs.

Por: La reparación de manguitos de acoplamientos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.
e.12|1 N° 2.045 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 591.

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 11,45 hs.

Por: Brazos de carga para grúa cargadora.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.
e.12|1 N° 2.047 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 592

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 12 hs.

Por: Cal viva.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 90.
e.12|1 N° 2.046 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 590.

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 11,30 hs.

Por: La contratación de vehículos tipo liviano.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.
e.12|1 N° 2.048 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 589.

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 11,15 hs.

Por: El transporte de combustible.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 30.
e.12|1 N° 2.049 v. 14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 588.

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 10,45 hs.

Por: Fluorita en trozos.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 60.
e.12|1 Nº 2.050 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5880 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 586.
Fecha de Apertura: 22 de Enero de 1965 a las 10,15 hs.
Por: Limpiar, estañar, reponer metal blanco y mecanizado de juego completo de cojinete de bancada.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 30.
e.12|1 Nº 2.051 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, por la compra de perfiles de hierro en general, chapas negras, cincadas, decapadas y de cinc puro, acero S.M. y aceros especiales.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.
e.11|1 Nº 1.990 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 29|65 para el día 19 de enero de 1965, a las 10.30 horas por la provisión de aceros.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.12|1 Nº 2.052 v.14|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 31|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de cobre: barrotes (Wire-Bars) — Lingotes (Ingot.Bars), alambrón y cátodos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.12|1 Nº 2.065 v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 30|65, para el día 19 de enero de 1965, a las 10 horas por la provisión de 32.000 kg. de chapas de acero inoxidable para estampado profundo.
Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.11|1 Nº 1.991 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM
Licitación Pública Nº 1027|65
Llámase a Licitación Pública Nº 1027|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de: Barrotes y bujes de bronce.
Valor del Pliego: m$n. 50.
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera 100.000 m$n. Informe y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, — Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.
e.11|1 Nº 1.992 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM
Licitación Pública Nº 1026|65
Llámase a Licitación Pública Nº 1026|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Reparación de intercambiador de calor C-1.
Valor del Pliego: m$n. 50.
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.
e.11|1 Nº 1.993 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 29|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Litopon Impalpable, Oxido de Zinc.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.
e.11|1. — Nº 1.998 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 30|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de Plomo en lingotes.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.
e.11|1. — Nº 1.999 v.13|1|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. Del Libertador 2264 - T.E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 4|Ej.1965
Cartulina, cartón, papel blanco alisado, Extra Strong, tapa satinado y manila. — Apertura: 22 de enero de 1965, a las 12 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 8|Ej.1965
Cubiertas de las siguientes medidas: 5.0 x 15, 550 x 15, 600 x 16 y 650 x 16, de 4 y 6 telas, marca Firestone o similares. — Apertura: 28 de enero de 1965 a las 12 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 11|Ej.1965
Elementos para limpieza y desinfección: cepillos para limpieza de neumáticos, cera líquida, escobillones, estopa, plumeros, etc. — Apertura: 29 de enero de 1965, a las 12 horas.
Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.11|1. — Nº 2.000 v.13|1|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase licitación pública día 1º de febrero 1965, a 11 horas, provisión de madera obra "construcción de cuatro casas para oficiales", Base Aeronaval Punta Indio. Mano de obra. Presupuesto oficial $ 500.000 m|n.
Garantía licitación: $ 5.000 m|n.
Consulta pliegos. D. Gral. Material Naval (Direc. Inst. Fijas Navales).
Consulta pliegos entrega legajos y presentación propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, prolongación de calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, Oficina 89, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.
e.12|1 Nº 2.064 v.25|1|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Avellaneda
Llámase a licitación pública por la provisión, instalación y service de un servicio de comunicaciones en V H F.
Retirar pliegos y condiciones en Mesa de Entradas de Administración General, calle Pedro de Mendoza 1279, Capital Federal.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1965, a las 11 horas, en Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.
e.31|12|64-Nº 1.853-v.15|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA
Llámase a Licitación Pública Nº 8|65 —H.R., para el día 20 de enero de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a adquisición de oxígeno medicinal y Carbógen, para el trimestre febrero, marzo y abril del Ejercicio 1964|1965.
Buenos Aires, enero 20 de 1965. — El Director del Hospital Rivadavia.
e.12|1 Nº 2.055 v.14|1|65

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA
Expediente Nº 28.165|64
Llámase a Licitación Pública Nº 23|65, para el día 20 del mes de enero de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Endocrinología (P|Laboratorio Radioisótopos) y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: contratar el servicio mensual para el mantenimiento y conservación de los equipos que componen el Laboratorio de Radioisótopos.
Buenos Aires, enero 12 de 1965. — El Director General de Administración.
e.12|1 Nº 2.056 v.14|1|65

POLICLINICO "PROFESOR GREGORIO ARAOZ" ALFARO"
Expediente Nº 37.217|63
Llámase a Licitación Pública Nº 22|65, para el día 20 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Una bomba para inyectar agua.
Buenos Aires, enero 12 de 1965. — El Director General de Administración.
e.12|1 Nº 2.057 v.14|1|65

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"
Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 19 de enero de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356 y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Sección Compras Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, productos de granja y verduras.
e.11|1. — Nº 2.001 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Expediente Nº 42.842|64
Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, para el día 19 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Despacho, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: contratar el servicio de abono mensual de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir. — Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.11|1. — Nº 2.002 v.13|1|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 20 de enero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. R. Madariaga, Posadas, MNS., durante el año 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo), sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de carne de vaca. — Posadas, Mns., 23 de diciembre de 1964. — El Delegado Sanitario Federal.
e.11|1. — Nº 2.003 v.13|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 11 (Ej|64|65), para el día 18 de enero de 1965, a las 15 y 30 horas, a fin de contratar la provisión de repuestos y reparación del automóvil "Mercury", modelo 1959 (Hydromatic), solicitada por Servicio de Emergencia (Automotores). Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.11|1. — Nº 2.004 v.13|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 223.370|64
Llámase a licitación pública Nº 7|65 para el día 4 de febrero de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisición de drogas, artículos de vidrio para laboratorio, agujas, películas radiográficas, etc., en un todo de acuerdo a las características y especificaciones que podrán consultarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745|57, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — Enrique Duján, Jefe Departamento Administración.
e.11|1 Nº 2.005 v.13|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 18 de enero de 1965 a las 16 horas, para la provisión de diversos formularios.
Para informes y pliegos dirigirse a la Dirección General de Obra Social, Departamento Administración, División Compras (Virrey Cevallos 325, 6º Piso, Capital), de 11,30 a 19 horas.
e.11|1 Nº 2.006 v.13|1|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un techo acústico y pisos plásticos.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la División Compras, Córdoba 637, piso 6º, de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.7|1 Nº 1.948 v.20|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 940|1965 hasta el 18 de enero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de tarjetas y formularios continuos para su utilización en equipo electromagnético de contabilidad marca "Bull", que funciona en esta Dirección General.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.
Precio del Pliego: $ 100 m|n.
e.11|1 Nº 2.012 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública número 166 - MC., hasta el día 22 de enero de 1965, 16 horas: Cajas y marcos y tapas de hierro fundido c|filete de bronce.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|1-Nº 2.059-v.14|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 164 MC hasta el día 21 de enero de 1965, 16 horas. Revisación y reparación tractor volcador "Muir-Hill".
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 10.
e.11|1 Nº 2.014 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 582-O, hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas, para los trabajos por el sistema de "Unidad de medida" de blanqueo y pintura, en la Escuela Normal Regional "Fray Justo Santa María de Oro" en Jachal, provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.966 m|n. Importe de la garantía $ 10.989,66 m.n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 - Oeste - San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.013 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 3902, hasta el día 19 de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de grava (canto rodado de origen sedimentario por precip. mecán.) y arena gruesa Nº 4, Oriental.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarios y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.12|1 Nº 2.058 v.14|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3901 hasta el día 18 de enero de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Gas Acetileno Disuelto en Acetona (kgs. 5.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.007 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 271 64, hasta el día 14 de enero de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de veintitrés (23) equipos cargadores impulsores centrífugos — seis (6) de 120 t|h. de capacidad y diecisiete (17) de 80 t|h., de capacidad — comprendidos todos los trabajos definidos en dicha documentación y los implícitos que resultaren necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, destinados a las plantas de silos subterráneos de San Pedro (2), Tres Arroyos, Darregueira, Alcorta, San Lorenzo, Rosario, Isla Verde, Monte Buey, Bell Ville, Guatimozin, Chañar Ladeado, Chovet, María Teresa, Saavedra, Capitán Sarmiento, Coronel Pringles, Villa Iris, Las Rosas, Cañada de Gómez, Marcos Juárez, Los Surgentes y Alejo Ledesma. — A ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires — Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y Bahía Blanca y San Nicolás, de la prov. de Buenos Aires. — Pliego $ 3.500 m|n. — Presupuesto Oficial $ 18.150.000, m|n. Importe de la garantía $ 181.150.— m|n.

e.21|12. Nº 1.598. v.24|12|64
e.28|12. Nº 1.598. v.31|12|64
e.4|1. Nº 1.598. v.8|1|65
e.11|1. Nº 1.598. v.13|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.237|1964

Maderas. — 2|2|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

12|1-Nº 1.886-v.14|1|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|1 al 7|1|65.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la Construcción de la 2da. Cloaca máxima del Aglomerado Mendocino que debía realizarse el 7|1|1965 a las 15 ha sido postergada hasta el 11|2|1965 a la misma hora. — 39783|64. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 1.680.000 m|n.

e.7|1 Nº 1.940 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción obras relativas a la 1ra. etapa para el reacondicionamiento y ampliación de la red distribuidora en la ciudad de Córdoba.

Expediente: 11263|1964. — 12|2|1965 a las 15 hs.

Depósito de garantía: $ 961.000 m|n.

Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal).

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba.

e.28|12 Nº 1.748 v.31|12|64
e.4|1|65 Nº 1.748 v.19|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Trabajos de desincrustación y revestimento de las cañerías de provisión de agua ubicadas en la zona comprendida por las calles Andalgalá, Tellier, Acassuso y Caaguazú.

Expediente: 35.627|1963. — 27|1|1965 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|12|64-Nº 1.749-v.19|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.639, para la adquisición de 5 reguladores de velocidad completos para aplanadora marca "Gallón", de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación. $ 200.000.

Presentación propuestas: 22 de Enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1 Nº 2.008 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.638, para la adquisición de repuestos para tractor a orugas "Fiat" (cuchillas y punteras) A.D.7-204. — $ 2.225.000.

Presentación propuestas: 22 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1 Nº 2.009 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.641, para contratar el servicio de pilotaje, mantenimiento y hangaraje de un avión "Aerocommander" 500 B propiedad de la Repartición. 1er. llamado. — $ 1.000.000.

Presentación propuestas: 18 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|1 Nº 2.010 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.640, para la adquisición de camisas para el personal de maestranza. $ 250.000.

Presentación propuestas: 20 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.11|1 Nº 2.011 v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34. Tr.: Pichanal - Embarcación: 61.767 845,40. — Tr.: Embarcación - Gral. Ballivián: $ 126.183 820.50. — Tr.: Gral Ballivián - Vespucio: pesos 13.087.847,55.

Para los tramos Pichanal - Embarcación y Embarcación - Gral. Ballivián, se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto indivisible. Además los proponentes podrán ofertar por la obra del tramo Gral. Ballivián - Vespucio dejando en tal caso constancia de ello en sus propuestas. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.21|12-Nº 1.603-v.24|12|64
e.28|12-Nº 1.603-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.603-v.8|1|65
e.11|1-Nº 1.603-v.13|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza, Sec. Villa Mercedes Km. 37.774. $ 1.222.082. Presentación propuestas: 26 de enero a las 8 horas, en la sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.23|12-Nº 1.673-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.673-v.15|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alambrados y tranqueras en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza, Sec. Villa Mercedes Km. 37,774. $ 5.439.780. Presentación propuestas: 26 de enero a las 9 horas en la sede del 14º Distrito, Av. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, 5º piso, Capital Federal.

e.23|12-Nº 1.674-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.674-v.15|1|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de enero de 1965 para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Valentín Alsina (Bs. Aires). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 (Expte. 8296 SC|64). Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura cualquier día hábil de 8 a 18. — Director General de Administración.

e.11|1 Nº 2.015 v.13|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de enero de 1965 para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Lanús (Bs. As.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16.30 (Expte. 8301 SC|64). Por el Pliego de Bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18. — Director General de Administración.

e.11|1 Nº 2.016 v.13|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 18 de enero de 1965 para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Bs. As.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 17 (Expte. 8295 SC 64). Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18. — Director General de Administración.

e.11|1 Nº 2.025. v.13|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Carpetas, fichas, etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de enero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.4|1-Nº 1.890.v.18|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres". — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.4|1-Nº 1.889.v.18|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". — Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 hs. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.29|12|64-Nº 1.795-v.13|1|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 7-P|65, 27|1|65, a las 8.30 horas. Por la provisión de Cajas Terminales. — Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 12.30 horas.

e.7|1. — Nº 1.943 v.20|1|65

Secretaría del Transporte

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 6291: Elásticos de acero hélicos, pliego m$n. 300, ap. 5|2|65, 9 hs. — S. 102: Limpieza general de la estación Plaza Constitución, pliego m$n. 1.000, ap. 5|2|65, 10 horas. — G. 3179: Madera aserrada Pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 300, ap. 5|2|65, 11 hs. — F. 6292: Barretas, bulones, guías, pernos, etc., para bogies de coches, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 9 hs. — F. 6293: Clavos de acero, de gancho, para vía, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 10 horas. G. 3180: Pantalones, sacos, trajos y gorras de sarga y de brín, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|1-Nº 2.066-v.25|1|65

EMPRESA DEL ESTADO
T.A.R.E.N.A.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES - AVELLANEDA

Licitación Pública 1|65

Llámase a Licitación Pública por la provición de Acero dulce en chapas negras (40.000 Kgs.).

Retirar pliegos y condiciones en División Compras y Licitaciones de nuestros Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290 - Isla Maciel - Avellaneda, diariamente, de 8 a 15 horas.

Fecha de Apertura: 1º de febrero de 1965, a las 11 horas.

e.11|1 Nº 2.019 v.22|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 51|65: Prov. 20.000 tons. piedra para balasto. Apertura 9|2|1965, 15 hs. Pliegos $ 200.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares (F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.11|1 Nº 2.020 v.22|1|65

E. F. E. A.
F. C. BME. MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27|1|65, a las 15 horas, para efectuar el reacondicionamiento de ambas vías entre Km. 24|6 al Km. 89|9 y vía ascendente desde Km. 81|15 al Km. 148|77 Vía Principal a Rosario. — Presupuesto Oficial: $ 88.396.294 m|n. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas y en Of. Distrito V. y O. San Martín. — Precio Documentación $ 4.000.— m|n.

e.11|1 Nº 2.017 v.22|1|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 117|64

Apertura 15|1|65, 9 hs. Adquisición de accesorios de acero fundido para vagones. Nº 118|64. Apertura 15|1|65, 11 horas. Descarga de carbón en el Puerto de Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40 F.

Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. Lunes a viernes hábiles.

e.31|12|64 Nº 1.850 v.15|1|65

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0. 65|1. Día 21 de enero de 1965, a las 14 horas.

Ramal Bragado - Colonia Alvear. Mejoramiento de vía única de Km. 375,500 a Km. 392,500.

Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.31|12|64-Nº 1.851-v.15|1|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Zapatas de hierro fundido para coches japoneses.

Expte.: M 65|12 — Apertura: 10|2|65, 14 horas.

Precio del Pliego completo: $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.11|1 Nº 2.018 v.22|1|65